



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5683/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARIO ANGEL STAFFIERI

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Aldo Oscar Salazar de fecha 5 de Noviembre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 82 de donde resulta concesionario el Sr. Mario Angel Staffieri.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Mario Angel Staffieri, domiciliado en calle Ituzaingo N° 543 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5684/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CINTIA CELINA ROTOUNO.

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cintia Celina Rotouno de fecha 28 de Octubre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 39 de donde resulta concesionario la Sra. Cintia Celina Rotouno.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cintia Celina Rotouno, domiciliada en Calle Lavalle N° 651 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5685/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALFREDO AGAPITO BARCENA.

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena de fecha 17 de Octubre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 86 de donde resulta concesionario el Sr. Alfredo Agapito Barcena.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 580 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5686/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Pérez Bay, María Carolina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. Perez Bay María Carolina, DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle FONAVI. Mz. 4 Casa 12 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5687/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofía Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5688/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500. A LA SRA. NIEVES GAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra, Nieves Gazquez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación y tratamiento permanente para la Sra. Nieves Gazquez considerando que su interrupción provocaría una descompensación que requeriría internación;

Que se trata de una mujer adulta mayor, sola, sin familiares que la ayuden que se encuentra en estado de inmovilidad por si misma, que si bien tiene ingresos económicos fijos y cobertura social no le alcanza para cubrir los gastos que su problema e salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Nieves Gazquez , DNI N° 1156081 , domiciliada en la calle 9 de Julio 410, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 701, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5689/13

MODIFICANDO EL DECRETO N° 5677/13.-

Lincoln, 21 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el Artículo N° 1 y N° 2 del Decreto N° 5677/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo N°1 y N°2 del Decreto 5677/13, con fecha 20 de Noviembre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 1(Dto 5677/13): Otorgase un Subsidio de \$4000 (pesos cuatro mil), al Sr. Francisco Sueldo, D.N.I 39.289.278, domiciliado en calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud con le N° de Leg. 2107 destinado a solventar gastos de estadía en Hospedaje “ La Esquina” en la ciudad de La Plata,

Artículo N° 2 (Dto 5677/13): Librese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore D.N.I 4646526, en la cuenta del Banco Citibank de La Plata CBU N° 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje “ La Esquina “ en la ciudad de La Plata,

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5690/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en la Dirección Viviendas de este Municipio:

- STAFFIERI, ARGELIO – Legajo 650 – DNI 18.276.597

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LORA ROCIO SOLEDAD**, DNI N° 29.991.994, domiciliado en AV. TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5492/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5493/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



DECRETO N°5494/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5495/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5496/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5497/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5498/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5499/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARCELA ADRIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Andriana Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **MARCELA ADRIANA SÁNCHEZ**, DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7790, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5500/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5501/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5502/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRACIELA HAYDEE SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Haydee Sarco, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GRACIELA HAYDEE SARCO**, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5503/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5504/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. CARLOS ALBERTO STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Carlos Alberto Staffieri, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **CARLOS ALBERTO STAFFIERI**, DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5505/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MIGUEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Miguel Zapata, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. MIGUEL ZAPATA, DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Norma Hernández D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5506/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. HAJNAL TAMARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HAJNAL TAMARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **HAJNAL TAMARA**, DNI N° 36.818.618, domiciliado en Rawson 54 Dto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7602 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5507/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GOROSITO JOSE RODOLFO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **GOROSITO JOSE RODOLFO**, DNI N° 13.209.197, domiciliado en calle R. Obligado 457, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6862, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5508/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERNANDEZ CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **FERNANDEZ CLAUDIA**, DNI N° 20.084.461 domiciliada en Gral Paz 691 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7385 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5509/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 536 A LA SRA. DELIA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Delia Guerrero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos treinta y seis (\$536) a la Sra. **DELIA GUERRERO**, DNI N° 14.612.145, domiciliada en la calle Pringles 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1536, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.00300. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5510/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SR. JOFRE OSVALDO ARTURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOFRE OSVALDO ARTURO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr, **JOFRE OSVALDO ARTURO** DNI N° 26.080.245 domiciliado en el Fortín Chiquilo 889, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7788, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5511/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a el Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5512/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DOLORES EUGENIA BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dolores Eugenia Benítez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **DOLORES EUGENIA BENITEZ**, DNI. N° 17.599.569, domiciliada Gutiérrez 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2881, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5513/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Trescientos (\$300) al Sr. **VIÑALES EDUARDO HORACIO**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5514/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. Villagran Roxana Elizabeth,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Villagran Roxana Elizabeth, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **Villagran Roxana Elizabeth** DNI. N° 27.642.138 domiciliada en G. Spano 898, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7719 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5515/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María de los Ángeles Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN**, DNI N° 23.168.850, domiciliada en la calle Estrada 1980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5516/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo y embarazada en el cuarto mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5517/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 ° DEL DECRETO 5023/13.- - - - -

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el artículo 1° del Decreto N° 5023/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 5023/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **VANINA NOEMI CARRELO**, DNI. N° 29.827.617, domiciliada en Pellegrini 975, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5518/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ZANI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZANI SUSANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ZANI SUSANA** DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Peron 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5519/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. IVANA MAGALI PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Magali Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **IVANA MAGALI PEREYRA**, DNI N° 35.407.504, domiciliada en la calle Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5520/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SOTELO MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOTELO MONICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. SOTELO MONICA, DNI. 17.335.760 domiciliada en Ftin Chiquilo 1726 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5521/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANTONELLA MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ANTONELLA MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. **ANTONELLA MIGUEL**, DNI N° 32.918.125 domiciliada en la calle Av. Maipu 120 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6496 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°5522/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Roberto Carlos Gómez se desempeña en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura en Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, retroactivo al mes de octubre 2013 hasta 31 de diciembre de 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
570/1	GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5523/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 10°,11° DEL DECRETO 4266/13.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 10° y 11° del decreto 4266/13.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 10° y 11° del decreto 4266/13, que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese un aumento en el Plan Gerenciar de las siguientes personas MELO MARIA CRISTINA DNI N°13.787.264 y LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N°20.830.802 a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013 inclusive, para desempeñar tareas en El Ropero Escolar Comunitario por un monto de \$ 1000 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan General".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5524/13

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO CARLOS MANUEL MEZA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Secretaria de Cultura Marina Monti solicitando la baja del señor Carlos Manuel Meza como Beneficiario del “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Noviembre de 2013, al señor: CARLOS MANUEL MEZA - DNI N° 26.168.721- Leg. 5314/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien brinda talleres en la Bibliotecas Municipales, dependiente en la Secretaria de Cultura.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5525/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DARIO OSCAR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Dario Oscar Rodríguez que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de El Truiunfo - Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2013 presentada por el señor DARIO OSCAR RODRIGUEZ- DNI N° 16.188.068 - Leg. 2739/1 que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de El Triunfo - Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5526/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR DARIO OSCAR RODRIGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln en la localidad de El Triunfo, en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Noviembre de 2013 al Ing. DARIO OSCAR RODRIGUEZ – DNI N° 16.188.068 como Jefe de Departamento Interino (Cat. 2) para cumplir tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln en la localidad de El Triunfo, en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General) al Ing. DARIO OSCAR RODRIGUEZ , de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5527/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ANTONELA EVANGELINA BADANO.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Antonela Evangelina Badano Personal de Salud que se desempeñaba como Técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2013 presentada por la señorita ANTONELA EVANGELINA BADANO- DNI N° 32.066.787- Leg. 3630/1 Personal de Salud que se desempeñaba como Técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5528/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GONZALO TELECHEA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Gonzalo Telechea, que cumple tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente municipal Gonzalo Telechea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 6 de Noviembre de 2013 presentada por el agente municipal GONZALO TELECHEA - DNI N° 36.628.404 – Leg. 5000/1 que cumple tareas de auxiliar de enfermería (Planta Temporaria) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5529/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL AGENTE MUNICIPAL MATIAS NICOLAS LENCINA DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

Aceptando la renuncia presentada por el señor Matías Nicolás Lencina que cumplía tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada renuncia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2013 del señor MATIAS NICOLÁS LENCINA - DNI N° 36.216.522- Leg. 5401/1 que se desempeñó en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5530/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO DAMIAN CERDA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Julio Damian Cerda como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Julio Damian Cerda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2013 presentada por el señor JULIO DAMIAN CERDA - DNI N° 22.051.399-Leg. 3960/1 que cumple tareas como choferen el area de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5531/13

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 5428/13.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 5428/13 mediante el cual se da de alta al agente municipal MARCOS EZEQUIEL LEZCANO para cumplir tareas de mantenimiento en general en vestuarios, piletas y espacios verdes en el área del Natatorio del Parque Municipal General San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de dicho decreto se ha omitido fijar la categoría correspondiente, debiéndose por lo tanto subsanar este error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 5428/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/10/2013 hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor MARCOS EZEQUIEL LEZCANO- DNI N° 31.377.825 para cumplir tareas de mantenimiento en general en vestuarios, piletas y espacios verdes en el área del Natatorio del Parque Municipal General San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5532/13

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 5292/13.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013.

VISTO:

El Decreto N° 5292/13 mediante el cual se da de baja al agente municipal MANUEL GUSTAVO TORRILLA para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de dicho decreto se ha tomado en forma errónea el número de documento y legajo, debiéndose por lo tanto subsanar este error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 5292/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal MANUEL GUSTAVO TORRILLA – D.N.I. N° 6.141.291-Leg. 506/1, Personal obrero-categoría 12 que cumple tareas en la Delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABARRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°5533/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al 1º de Noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5534/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADDEO MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA
12. ESCOBAR CINTIA	25.561.838	ARENAZA
13. CORIA MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5535/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5536/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°5537/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO



DECRETO N°5538/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ALEGRE ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
3	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4	ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
5	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
6	ARCE JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
7	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
8	ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
9	BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
14	BRAVO ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
15	CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
16	CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
17	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
18	CARMUEGA NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
19	CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
20	CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
21	CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
22	COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
23	CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
24	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
25	CRISTIAMSEN HORACIO AROLDI	11.418.514	SAN JUAN S/N
26	CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
27	CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
28	CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
29	DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
30	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
31	DE VICENTI NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
32	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
33	DUARTE ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
34	FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
35	FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
36	FERNANDEZ GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
37	FERREYRA ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
38	GALETTI JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
39	GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
40	GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
41	GARCIA JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
42	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
43	GELOSO VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
44	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
45	GHIOSZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
46	GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
47	GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
48	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
49	HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
50	HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155



		LE.	
51	IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	4.752.045	DRAGO 1136
52	LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
53	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
54	LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
55	LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
56	LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
57	LOMBARDI ADRIANA MABEL	14.325.319	AV. ALEM 1632
58	LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
59	MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
60	MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
61	MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
62	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
63	MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
64	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
65	OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
66	OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
67	ORELLANO MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
68	ORZO RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
69	PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
70	PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
71	PEREYRA ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
72	PERUGINI MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
73	PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
74	PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
75	PUNTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
76	REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
77	RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
78	RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
79	ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
80	ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
81	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
82	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
83	SANCHEZ JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
84	SANCHEZ RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
85	SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
86	SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
87	SOSA STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
88	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
89	URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
90	VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
91	VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
92	ZAPATA ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
93	ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
94	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
95	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5539/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- ALBA ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2.- FRANCO ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3.- MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4.- MENDEZ CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5540/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5541/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
3	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
4	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
5	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
6	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
7	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
8	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
9	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
10	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
12	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
13	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
14	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
15	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
16	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
17	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
18	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
19	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
20	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
21	PAGANO, HORACIO SALVADOR	5.056.860	ROBERTS
22	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
23	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5542/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 - Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5543/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00- Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5544/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. DIEGO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO VIDELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **DIEGO VIDELA**, DNI N° 92.596.934 domiciliado en Massey 1669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5545/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 481, A LA SRA. MONICA CECILIA OJEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONICA CECILIA OJEDA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta y uno (\$481) a la Sra. **MONICA CECILIA OJEDA**, DNI N° 24.550.461 domiciliada en G.Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7793 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



DECRETO N°5546/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GARCIA CLAUDIA LAURA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **GARCIA CLAUDIA LAURA**, D.N.I. N° 21.574.446, domiciliada en la calle Pcia. De Chubut 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7204, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5547/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ LILIANA TERESA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. **BENÍTEZ LILIANA TERESA** DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5548/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DIAZ JOSELI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) la Sra. **DIAZ JOSELI** DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle J. Newbery 973 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5549/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CHAVES JORGE PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHAVES JORGE PABLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil (\$1000) al Sr. CHAVES JORGE PABLO, DNI N° 22.141.876, domiciliado en Pcia de Cordoba 149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5550/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO,
EL 2º ENCUENTRO DE ORQUESTAS ESCUELA LINCOLN 2013

Lincoln, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1.283/09 a través del cual se implemento la creación de la Orquesta Escuela de Lincoln, en el marco de la Resolución N° 2416/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de la educación y la cultura, el deporte y la recreación;

Que la Orquesta Escuela Lincoln ha sido conformada por sesenta niños y jóvenes linqueños, de 7 a 14 años, que vienen formándose musicalmente como instrumentistas de violín, viola, violoncelo y contrabajo;

Que dicho grupo se ha presentado en la mayoría de los eventos culturales en nuestra ciudad y diferentes encuentros de la Provincia;

Que en esta oportunidad se realiza el 2º Encuentro de Orquestas Escuela Lincoln 2013, con la participación de Orquestas de las ciudades de Daireaux, La Matanza y Lincoln, reuniendo en nuestra ciudad a más de cien niños y jóvenes dedicados a la música;

Que el evento se llevará a cabo los días jueves 21 y viernes 22 de Noviembre, en el Parque Municipal Gral. San Martín (en caso de lluvia se preverá el alquiler de una sala de teatro); con la realización de Talleres y el Concierto final el día viernes a las 14,00 hs., con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal el 2º Encuentro de Orquestas Escuela Lincoln 2013, a realizarse los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00 (Fondo Financiamiento Educativo), Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRÍA.
Lincoln, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5551/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 44/2013 para la Adquisición de: a) 650 metros cúbicos (seiscientos cincuenta metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 557.700,00 (pesos quinientos cincuenta y siete setecientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 02 de Diciembre del año 2013 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 557.700,00 (pesos quinientos cincuenta y siete setecientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta y siete con 00/100, (\$557,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5552/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Octubre de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- o) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5553/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROMAN ALFREDO RIOS.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para el control de entrada y salida de camiones con residuos en la Planta de reciclado, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ROMAN ALFREDO RIOS -DNI N° 20.499.277 para el control de entrada y salida de camiones con residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5554/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PIA GISELE RONZANO.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora Pia Gisele Ronzano que cumple tareas en como Asistente Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/11/2013 y hasta el 17/02/2014, inclusive, a la señora PIA GISELE RONZANO - DNI N° 34.951.071 – Leg. 5270/1 que cumple tareas como Asistente Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5555/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MONICA ANGELICA SABINO.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mónica Angélica Sabino que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2013 presentada por la señora MONICA ANGELICA SABINO - DNI N° 13.605.155 Leg. 5073/1 que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5556/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Octubre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- V.Tedin e/ V.Lopez y Arenales
- Boca-calle V.Lopez y V.Tedin
- Boca-calle V.Tedin y Arenales

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$460.-	\$920.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$1670.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$580.-	\$1160.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$460.-	\$920.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$1160.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$1670.-
498	GARCIA MIGUEL ANGUEL	10325459	\$580.-	\$1740.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1580.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$460.-	\$920.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$920.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 13 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5557/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO A LA SRA. AMADEA BARRIONUEVO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. SONIA BEATRIZ MARQUISIO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Sonia Beatriz Marquisio, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Amadea Barrionuevo, LC 536.870; quien actualmente se encuentra fallecida.

Que la Sra. Sonia Beatriz Marquisio DNI 18.276.542, ha ocupado desde el año 2.001, de acuerdo a documentación adjunta al Expte interno.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la solicitante, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;desde hace aproximadamente 12 años.

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, La Sra Sonia Beatriz Marquisio solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que la solicitante se hace cargo de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble a cargo de la Sra. Amadea Barrionuevo;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Sonia Beatriz Marquisio ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal a la Sra. Amadea Barrionuevo LC 536.870, y adjudíquese el mencionado a favor de la Sra.Sonia Beatriz Marquisio- D.N.I. N° 18.276.542.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: B- Mz.:106 - Pc.3K de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5558/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO AL SR. DAMIAN ANGEL MELIS Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ELIZABETH VIVIANA TRILLO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Elizabeth Viviana Trillo, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Damián Angel Melis ;

Que de acuerdo a documentación adjunta el Sr. Damián Melis cedió sus derechos, desde el año 1988. la Sra.Elizabeth Viviana Trillo, habita desde 1988 hasta el día de la fecha, la vivienda junto a su hijos y nietos.

Que según revela el informe socio ambiental realizado , la Sra. Elizabeth Viviana Trillo, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria;

Que ante esta situación, la Sra. Elizabeth Viviana Trillo solicita se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 118/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Elizabeth Viviana Trillo ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Damián Ángel Melis DNI 5.038.959 y adjudíquese el mencionado a la Sra. Elizabeth Viviana Trillo – DNI 20.499.074.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec.D-Mz.:371- Pc. 1A.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5559/13

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. MUÑOZ LUIS RAUL, DNI. 7.397.965 Y SANDOVAL ELSA MARIA DNI. 11.535.074

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sres. MUÑOZ LUIS RAUL, DNI. 7.397.965 Y SANDOVAL ELSA MARIA DNI. 11.535.074, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. MUÑOZ LUIS RAUL, DNI. 7.397.965 Y SANDOVAL ELSA MARIA DNI. 11.535.074 resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedora, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. MUÑOZ LUIS RAUL, DNI. 7.397.965 Y SANDOVAL ELSA MARIA DNI. 11.535.074, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5560/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1150.- AL SR OMAR ALBERTO SILVA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Omar Alberto Silva, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hijastra Noelia Vilches.

Y CONSIDERANDO:

Que Noelia Vilches de 22 años padece dolor abdominal litiasis vesicular se encuentra internada en Terapia Intensiva del Hospital Municipal y debe realizar con carácter de urgencia a pedido del Dr. Luciano De Mingo una Colangio Resonancia Magnética, en Instituto Privado de Junín considerando que el Hospital no cuenta con aparatología.

Que el estudio a realizar tiene un costo de \$1150.- y la paciente es categoría 4 por lo cual no se encuentra en situación de poder abonar el costo que dicho estudio le demanda al igual que su grupo familiar y que tiene carácter urgente y la paciente será trasladada en ambulancia a la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio Colangio Resonancia Magnética ;

Que el Sr. Omar Alberto Silva acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijastra Noelia Vilches, el mismo pertenece a un hogar carenciado que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1150.- (pesos mil ciento cincuenta), al Sr. Omar Alberto Silva DNI N° 30948709, domiciliado en la calle Avda. San Lorenzo 2350 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 2127, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud de su hijastra Noelia Vilches.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5561/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5562/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. DORA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Dora Salucio, referida a solventar gastos, por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Micaela, padece graves problemas de salud y se encuentra internada en la Clínica Lincoln, la cual fue derivada por el Dr. Carra al Hospital Elizalde para realizar interconsulta con urgencia;

Que se trata de una madre con siete menores a cargo, el papa cuenta con trabajo, por consiguiente tiene cobertura médico social, pero no alcanza a satisfacer su necesidad por el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos) a la Sra. Dora Salucio.- DNI N° 20830800, domiciliada en la Obligado 920, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1059, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cuñada Marta Aguilar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5563/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. CORIA JORGE MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Coria Jorge Manuel referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel se encuentra realizando tratamiento odontológico y le fue solicitado prótesis dentaria completa y se hace necesaria para su mejor estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Coria Jorge Manuel, DNI N° 18.461.856, domiciliado en Hernández 426, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2126, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5564/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Nicolás ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece graves problemas de salud por mal formación cerebral y se encuentra en tratamiento con medicación especial;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, ya que dicha medicación no se encuentra en el Vademecum Hospitalario, y no puede ser interrumpida;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación;

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Nicolás a la Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522 , domiciliada en Suipacha 535, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677 .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5565/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SANCHEZ FERNANDA BEATRIZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sánchez Fernanda Beatriz, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que Micaela padece problemas de Salud y requiere interconsulta en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata derivada por el Dr. Bolzan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata.-

Que se trata de una madre, con una hija con retraso madurativo y problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Sánchez Fernanda Beatriz, DNI N°24146498 , domiciliada en J. Newbery 465, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2125, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Micaela.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5566/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100. A LA SRA. BRIZUELA MARIA LUCIA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Brizuela Maria Lucia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Brizuela posee graves problemas de anemia hereditaria y fue anteriormente derivado por la Dra. Liliana Palazzo atendido en el Hospital Municipal, hacia el Hospital Argerich;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio con un hijos , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades por problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1100.- (pesos mil cien), a la Sra. Brizuela Maria Lucia, DNI N° 92548078, domiciliada Formosa 750 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2072, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5567/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 760- A LA SRA. LORA NELIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélica por problemas de salud de su hija Anabella.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee Encefalopatía Crónica y debe realizar tratamiento kinesiológico, terapia ocupacional y fonoaudiología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento terapéutico para la rehabilitación del menor.

Que la Sra. Nélica acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija , lo cual no puede solventar, de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$760.- (pesos SETECIENTOS SESENTA), a la Sra Lora Nélica, DNI N°12.575.248, domiciliada en Bucharcho 483, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N°623., destinado a solventar gastos por problemas de su hija Anabella.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N°5568/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5569/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 990.- A LA SRA. MONICA ONOFRIO DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Onofrio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tomás Ignacio Cuello;

Y CONSIDERANDO:

Que Tomás Ignacio Cuello padeció un grave accidente y fue derivado con carácter de urgencia a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Pte. Perón de Avellaneda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía de los padres en la ciudad de Buenos Aires, ya que no se precisa el tiempo que demandará la atención de Tomás.

Que la familia se encuentra integrada por el matrimonio y siete hijos en su mayoría menores, no cuentan con trabajo estable ni recursos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 990.- (pesos NOVECIENTOS NOVENTA), a la Sra. Mónica Onofrio DNI N° 22191195 , domiciliada en la localidad de Bermúdez registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2063 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5570/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700. AL SR. RODRIGUEZ JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. José Luis ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario, y que debe continuar para su mejor tratamiento , post-operatorio la cual no debe suspender;

Que se trata de un hombre con menores a cargo, que no puede trabajar debido a la intervención quirúrgica, por consiguiente no tiene ingresos económicos fijos ni cobertura social y requiere de ayuda económica para la compra de la medicación indicada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), al Sr. Rodríguez José Luis, DNI N°28.329.746, domiciliado en la calle San Luis 640, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°1093, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5571/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- AL SR. SOUZA RUBEN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Souza Rubén referido a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín Souza.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Benjamín Souza presenta problemas auditivos y deberán realizarle bajo anestesia Potenciales Auditivos Evocados el Instituto Fleny, el menor se encuentra realizando tratamiento con la Pediatra Vanesa raastelli y la Neuróloga Liliana Chumillo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios en la ciudad de Bs As.

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo ,no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), al Sr. Souza Rubén, DNI N° 17.918.718 domiciliado en Av. Salta casa 33, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2124 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5572/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. VIDELA BLANCA NIEVES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Videla Blanca Nieves para solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Blanca padece problemas de salud y debe realizarse control en la ciudad de Bs As, para continuar con su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto;

Que se trata de una madre, con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Videla Blanca Nieves, DNI N° 27.329.388 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2123, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5573/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SUAREZ SANDRA ELIZABETH DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Suarez Sandra Elizabeth para solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra padece graves problemas de salud, fue intervenida quirúrgicamente en 2 oportunidades en el Hospital Ricardo Gutiérrez, debe ser controlada en el Hospital Eva Perón y quedarse por tres días para realización de estudios específicos ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en Bs as para su control;

Que se trata de una madre, con menor a cargo , no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Suarez Sandra Elizabeth, DNI N° 22051339, domiciliada en la calle Huergo 880, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2122 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5574/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CENSORIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de Los Ángeles para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María de Los Ángeles tiene un bebé de tres meses que padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente y debe someterse a estudios específico de control;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios cardiológicos Holter 24 hs y placa digitalizada de cuello.

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo ,con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su bebé;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. María de Los Ángeles Cenzorio, DNI N° 31584094 domiciliada en la calle Chubut 835, del Barrio La Rural, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2035 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5575/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA. GERARDI ALEJANDRA MARTA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gerardi Alejandra Marta para solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Alejandra padece graves problemas de salud y debe realizarse análisis específicos que no se realizan en el Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto;

Que se trata de una madre, con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta), a la Sra. Gerardi Alejandra Marta, DNI N° 17.918.655 domiciliada en la calle Huergo 253, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2121, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5576/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.390.- AL SR. BUSTOS DIEGO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Bustos Diego referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego padece problemas oftalmológicos y debe usar lentes de contacto recetados desde el Hospital Lagleyse, para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que se trata de una persona adulta, que si bien cuenta con trabajo estable no posee cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1390.- (Pesos mil trescientos noventa), al Sr. Bustos diego, DNI N° 35.214.992, domiciliado en M. Rodríguez 2250, registrado en Secretaria de Salud con Legajo N° 2120 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5577/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460 .- A LA SRA. DE HOZ ROSA BEATRIZ DE CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. De Hoz Rosa Beatriz referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una madre con menores a cargo no bien cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 460.- (Pesos cuatrocientos sesenta), a la Sra. De Hoz Rosa Beatriz, DNI N° 28.068.643, domiciliada en Brown 791, de la localidad de Lincoln, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2119 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5578/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2050.- A LA SRA. BEROLDO MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marta por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados desde el Hospital Lagleyse, , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, con menores a cargo no bien cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2050.- (Pesos dos mil cincuenta), a la Sra. Beroldo Marta, DNI N° 12.750.062, domiciliada en El Triunfo, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2118 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5579/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400 AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3.400.- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5580/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. OCHOA MARGARITA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ochoa Margarita Esperanza, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Margarita padece problemas de salud y debe realizarse análisis específicos para su tratamiento de fibromialgia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir la diferencia para la realización de dichos análisis para continuar con su tratamiento.-

Que se trata de una Sra. sola , carente de recursos, jubilada ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero su problema de salud no le permite afrontar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Ochoa Margarita Esperanza, DNI N° 16.603.403, domiciliada en M. de Oca 303, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2117, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5581/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SR. SANCHEZ RAFAEL FIDEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rafael Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rafael Sanchez padece graves problemas de salud cardiológicos, y debe viajar a realizar estudios de alta complejidad a la ciudad de La Plata;

Que la Sra. Marcela esposa del Sr. Rafael manifiesta el problema de salud de su cónyuge y que el mismo se encuentra impedido de trabajar y que el estudio a realizar es de vital importancia para un diagnóstico y posterior tratamiento, que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una familia integrada por los cónyuges Marcela y Rafael, con hijos y nietos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura médico asistencial y que no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de Rafael;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sr. Sánchez Rafael Fidel, DNI N°17.190.272, domiciliado en la Barrio Fo.Na.Vi. Mz 12 casa 15 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2021, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5582/13

DISPONIENDO LA SUMA DE PESOS 3.400.- PARA LOS PREMIOS DEL CAMPEONATO DE CICLISMO DEL NOROESTE

Lincoln, 13 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos, entrega de premios en efectivo y solventar gastos en general que manan de la organización y ejecución de la competencia de Ciclismo, Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que en este Campeonato participan cuatro ciudades, 9 de Julio, Chacabuco, Junín y Lincoln que es sede de la Tercera fecha que se llevará a cabo el domingo 17 de noviembre del corriente año;

Que es imprescindible contar con trofeos, y dinero en efectivo para ser entregados a los participantes clasificados en las 11 categorías entre el 1er y 5to puesto, como así también contar con un servicio de cronometraje apropiado para agilizar y lograr mayor exactitud en los tiempos logrados por los participantes;

Que la entrega de premios en efectivo solo será para las categorías mayores: Master D – Master B y C – Master C – Promocionales, Master A, e invitados;

Que en esta instancia se harán presentes deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la suma de \$ 3.400,00.- (tres mil cuatrocientos), para el Director de Deportes, Licenciado Martín Folcia, DNI N° 27.167.566, destinada a la entrega de premios en efectivo del Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará en nuestra ciudad el domingo 17 de noviembre de 2013, en el Ovalo del Bosque.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5583/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 13 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Octubre a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.500
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5584/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0170/13 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 13 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0170/13 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0170/13 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 121.345,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 121,00 (Pesos ciento veintiuno con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 03 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicas; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 121.345,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 13 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5585/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL Y FRUTOS MARIA ROSA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$.- 32.875) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Nº Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 2875
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
617/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 700

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: El agente Viola Patricio cobrará el monto \$ 3.075 por adicional retroactivo a Octubre 2013 y por afectación a la carrera de mountain bike el día 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 3: El agente Licera Juan cobrará el monto \$ 850 por afectación al evento Expo Eco-urbana realizada en Octubre en el Virgen Niña y carrera de mountain bike el día 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 4: El agente Pérez Alejandro cobrará el monto \$ 600 por afectación al evento Expo Eco-urbana realizada en Octubre en el Virgen Niña y carrera de mountain bike el día 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 5: El agente Mamut Alicia cobrará el monto \$ 500 por afectación al evento Expo Eco-urbana realizada en Octubre en el Virgen Niña.-

ARTICULO 6: El agente Romero Liliana cobrará el monto \$ 550 por afectación al evento Expo Eco-urbana realizada en Octubre en el Virgen Niña.-

ARTICULO 7: El agente Galliano Guillermo cobrará el monto \$ 200 por afectación al evento carrera de mountain bike el día 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 8: El agente Gil Andrea cobrará el monto \$ 400 por afectación al evento carrera de mountain bike el día 10 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 9: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 10: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 13 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5586/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SOSA, DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sosa Daniel;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sosa Daniel con D.N.I. N° 35.407.520, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5587/13

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. CARLOS ALBERTO VIDELA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. JESICA SOLEDAD LAVAL

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Jesica Soledad Laval reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada por Decreto N° 2.227/13, al Sr. Carlos Norberto Videla con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la Sra. Jesica Soledad Laval, habita actualmente en la vivienda construida sobre dicho terreno junto a sus hijos menores de edad; ya que su esposo hizo abandono de hogar lo que consta en documentación adjunta.

Que según revela el informe socio ambiental realizado , la pareja en la actualidad se encuentra disuelta;

Que de acuerdo de los estudios Sociales realizados surge que el Sr. Carlos Norberto Videla no cumple con sus obligaciones legales de ayuda económica para sus hijos;

Que ante esta situación, la Sra. Jesica Soledad Laval solicita se dé de baja a quien fuera su concubino y se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 146/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Jesica Soledad Laval ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Carlos Alberto Videla -D.N.I. N° 26.524.616, y readjudíquese la totalidad de la adjudicación del lote a la Sra. Jesica Soledad Laval- D.N.I. N° 31.377.984.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.I- Sec.: C- Mz.: 301- Parc. 2 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5588/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRTA. ANA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Ana Ochoa, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. **ANA OCHOA**, D.N.I. N° 16.404.969, domiciliada en la calle Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7387, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5589/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR. OSCAR ALFREDO BRITOS

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Oscar Alfredo Britos para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Noviembre de 2017, la Sra. Herminda Alcira Britos DNI 1.155.961, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. Oscar Alfredo Britos DNI 21.785.828.-

Que dicha cesión se realiza con la condición que ambas conserve el Usufructo hasta el fallecimiento de la cedente Sra. Herminda Alcira Herrera, adquiriendo el Sr. Oscar Alfredo la totalidad de la titularidad automáticamente ocurrido el mismo, presentando el acta de fallecimiento.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Oscar Alfredo Britos, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, reservando el Usufructo a favor de la Sra. Herminda Alsira Herrera DNI 1.155.961, y al Sr. Oscar Alfredo Britos DNI 21.785.828, adquiriendo este último el cien por cien de los derechos al fallecimiento de la cedente.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 49- Parcela: 8 A ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5590/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RODOLFO ERNESTO MEDINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodolfo Ernesto Medina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **RODOLFO ERNESTO MEDINA**, DNI. N° 12.575024, domiciliado en la Avda. Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 625, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5591/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. NICOLAS PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Nicolás Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **NICOLAS PEREYRA**, DNI. N° 33.348.810, domiciliado en la Avda. San Lorenzo N° 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7591, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5592/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MILLA SANDRA ELISA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MILLA SANDRA ELISA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MILLA SANDRA ELISA, DNI. 28.767.809, domiciliada en la Localidad de El Triunfo de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7795 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5593/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. COFRE NELIDA MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. COFRE NELIDA MERCEDES ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos veinte (\$320) a la Sra. COFRE NELIDA MERCEDES DNI. N° 14.230.711 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7796, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5594/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MORRA ELGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MORRA ELGA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **MORRA ELGA** L.C N° 3.954.255 domiciliada en la calle Cordoba 48 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7176 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5595/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JOFRE MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOFRE MARIA LUISA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **JOFRE MARIA LUISA** DNI. 21.785.649 domiciliada en Sierra de la Ventana 207 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7427 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LLINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5596/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra y Gutiérrez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



DECRETO N°5597/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. JOANA NATALI LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Joana Natali López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija de 22 meses y la solicitante cursando el 5to. mes de embarazo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. **JOANA NATALI LOPEZ**, D.N.I. N° 37.372.945, domiciliada en la calle Av. Ayacucho 1995, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7355, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00- Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5598/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSA NOEMI ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Rosa Noemí Eseiza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ROSA NOEMI ESEIZA**, DNI. N° 11.212.156, domiciliada en Gutiérrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4113, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5599/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LUISA ADRIANA PALACIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Adriana Palacio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LUISA ADRIANA PALACIOS**, DNI. N° 29.263.257, domiciliada en José M. Cané N° 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5600/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. YAMILA MICAELA LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Camila Micaela Lariaga, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **YAMILA MICAELA LARRIAGA**, DNI. N° 36.818.752, domiciliada en Martín Irigoyen 1739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7792, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5601/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSA FLORENTINA GUZMAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Florentina Guzmán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo de 12 años a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROSA FLORENTINA GUZMAN**, DNI. N° 28.468.172, domiciliada en Pcia. de Catamarca 136, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3638, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5602/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Martínez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA MARTÍNEZ**, DNI N° 25.726.970, domiciliada en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5603/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ROSANA ELIZABETH MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Elizabeth Martín, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN**, DNI. N° 38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5604/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1050, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cincuenta (\$1050) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Gral. Villegas N° 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5605/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JORGELINA NOGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jorgelina Nogara, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar joven, con un alto grado de vulnerabilidad social, con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra **JORGELINA NOGARA**, DNI N° 37.828.307, domiciliado en Vte. López 874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7643 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5606/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ANDRES ANIBAL FERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Andrés Anibal Ferrero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ANDRES ANIBAL FERRERO**, DNI N° 25.406.930 domiciliado en Huergo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6771, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5607/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5608/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VALERIA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA TORRES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliado en M. Irigoyen 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



DECRETO N°5609/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. SILVIA VALERIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Silvia Valeria Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **SILVIA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 30.228.133, domiciliada en la calle Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2715, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5610/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMÍ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con cuatro menores a cargo, ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5611/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5612/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRISELDA ROSA SUAREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Rosa Suárez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. GRISELDA ROSA SUAREZ, DNI N° 14.805.473, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 10 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7681, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5613/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CARLOS MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Martín, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **CARLOS MARTIN**, DNI. N° 33.897.341, domiciliado en Avda. Pte. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5614/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 45/2013 para la Adquisición de:

- a) 150.000 Ladrillos mendocinos.
- b) 300 bolsas de cal x 25 kg.
- c) 250 tambores de hidrófugo por 20 kg.
- d) 200 toneladas de arena fina.
- e) 400 m3 de granza.

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 560.800,00 (pesos quinientos sesenta mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Diciembre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 560.800,00 (pesos quinientos sesenta mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos sesenta con 00/100, (\$560,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5615/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5616/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **FERREYRA LAURA HAYDEE**, DNI N° 30.228.042, domiciliado en J.NEWBERY 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6209 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5617/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BENITEZ CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ CECILIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **BENÍTEZ CECILIA**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en la J. Newbery 925 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7119 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



DECRETO N°5618/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. SALUCIO VIVIANA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SALUCIO VIVIANA ANDREA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **SALUCIO VIVIANA ANDREA**, D.N.I. N° 24.254.584, domiciliada en la calle Pcia de Jujuy 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3278, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5619/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARISA MARIBEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marisa Maribel Perez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARISA MARIBEL PEREZ**, DNI N° 31.807.087, domiciliado en la calle Tedín 672 depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7730, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5620/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SR. JUAN DANIEL ALFONSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Juan Daniel Alfonso, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 4 hijos menores a cargo, carente de recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sr **JUAN DANIEL ALFONSO**, DNI. N° 23.168.772, domiciliado en Av. Salta 458, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6421, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5621/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. STEPHANIE GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STEPHANIE GIARDULLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **STEPHANIE GIARDULLO**, DNI N° 35.214.996 domiciliada en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



DECRETO N°5622/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. FERNANDA CRISTINA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Fernanda Cristina Burgos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **FERNANDA CRISTINA BURGOS**, D.N.I. N° 29.263.282, domiciliada en la calle Acc. Cane s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7381, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5623/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. PEDRO OMAR LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pedro Omar Lucero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **PEDRO OMAR LUCERO**, DNI N° 10.211.657, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 240, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5624/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5625/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES CARMISCIANO, JORGELINA DNI 29263213 Y NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO DNI 25294682

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Jorgelina Carmisciano, cumple distintas tareas en el Centro de Salud Barrio Norte, además de las suyas propias en el marco del programa Envión.

Que el agente Municipal Notti, Luis, ha realizado tareas en colaboración con otras áreas del Municipio, demás de las suyas propias en la Dirección de Tránsito.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de noviembre de 2013, la suma de pesos Un Mil Setecientos (\$1700.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
CARMISCIANO, JORGELINA	29263213	\$1700.-
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	25294682	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5626/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE PRENSA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2300.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 800.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, María Claudia	31.168.531	\$ 1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5627/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA SILVINA PIÑERO, D.N.I. 24.254.408 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Silvina Piñero, D.N.I N° 24.254.408.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Piñero solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín N° 1949, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Señora Silvina Piñero, D.N.I N° 24.254.408, sobre el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín N° 1949, de la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5628/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA JORGELINA PIÑERO, D.N.I. 22.054.009 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Jorgelina Piñero, D.N.I N° 22.054.009.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jorgelina Piñero solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín N° 1951, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Señora Jorgelina Piñero, D.N.I N° 22.054.009, sobre el inmueble ubicado en calle Virgilio Tedín N° 1951, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5629/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 3826/13

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del artículo 1° del Decreto N° 3826/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 3826/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. RIOS MERCEDES, DNI. N° 22.966.526, domiciliada en F. Ancalú 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.***

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5630/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 32.555.162; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; JIMENA MARTIN, DNI N° 25.250.181; CURTIS MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31.581.151; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; MUÑOZ MARCELA DNI N° 20.830.529; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.



Chofer a tiempo completo.

Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln y COAF

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, Maria Laura	28.329.698	\$ 910.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 930.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 880.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 2780.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 890.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1070.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 300.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 750.-
5423	Curtis, Maria de los Angeles	31.581.151	\$ 600.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 910.-
0280	Muñoz, Marcela	20.830.529	\$ 1200.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 600.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 660.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 680.-
5239	Yapur. Natalia Gabriela	25.035.379	\$ 2500.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 620.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1180.-
3113	Ares, Susana Gloria	11.543.546	\$ 680.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 540.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 630.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013



DECRETO N° 5631/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 15 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse, en concepto de Adicional por Productividad, retroactivo al mes de septiembre de 2013, hasta diciembre de 2013, el monto de \$ 1500 a los siguientes agentes municipales:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
5452	Tangaro, Natalia Teresa	28.329.728	1.500
5245	Tangaro, Maria Cecilia	23.620.391	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5632/13

RATIFICA DECRETO 2218/02 ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA ALEJANDRA PEREYRA DNI. 23.228.731

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la señora MARIELA ALEJANDRA PEREYRA DNI. 23.228.731 del inmueble identificado Circ: XII, Sec: C, Mza 1, Parcela 2, de la Localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familiar en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso a la señora MARIELA ALEJANDRA PEREYRA DNI. 23.228.731, del inmueble identificado Circ.: XII, Sec.: C, Mza. 1, Parcela 2, sito en la Localidad de Las Toscas, ratificando, en lo que corresponda, el Decreto nro. 2218/02.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la parte tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5633/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.500.- (QUINIENTOS pesos), al Sr. Sacristán Omar DNI N° 5.066.375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5634/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1600 (pesos un mil seiscientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5635/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$9000 A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda realizada por los integrantes de la Cooperadora del Hospital Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal cumple un rol fundamental de acompañamiento al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle y de nexos con la comunidad y entidades privadas. Brinda apoyo moral y material, alimentos, útiles y medicamentos cuando no son suministrados por la vía oficial, colabora en la asistencia y solución de problemas de los enfermos, organiza eventos y coordina actividades para recaudar fondos.

Que en esta oportunidad la Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Miravalle solicita ayuda para cubrir los gastos que demanda la realización de estudios cardiológicos de alta complejidad, a los pacientes hospitalarios sin recursos económicos y cuyo costo se remite a lo estipulado por el nomenclador nacional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$9000 a la Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, destinados a cubrir los gastos que demanda la realización de estudios cardiológicos de alta complejidad realizados, a los pacientes hospitalarios sin recursos económicos.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará en el mes de Noviembre el primer pago y Diciembre el segundo, del corriente año y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln Dr Ruben Miravalle, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5636/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. CARLOS RUBEN SENDIN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problemas de salud con afección ocular que le impide ver , debe someterse a estudio de alta complejidad oftalmológico y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de un hombre solo, que vive en la localidad de Pasteur padece problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Carlos Ruben Sendin, DNI N° 10352955, domiciliada en Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5637/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2.470.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 350.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 800.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 700.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1.200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1900.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1600.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 800.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 800.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 1.000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.376.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5638/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3600.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 370.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 160.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2200.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 2150.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 575.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 735.-
2526	Escalada Jorge O	5.066.328	\$ 1850.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1900.-
5491	Franco Sergio	29.860.586	\$ 790.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 730.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 2050.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1600.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 600.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2120.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1870.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2720.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1100.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 450.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 400.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 735.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 725.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 370.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2360.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 1210.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 1765.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 1425.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 2250.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2600.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 880.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5639/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1250.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1850.-
2866	Perotti Laura	21.785.894	\$ 1200.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 974.-
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 974.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5640/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2123.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 1000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal

Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5641/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA ROSANA ELIZABET ALBERCA ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de noviembre de 2.013 se produjo el deceso del agente municipal Daniel Claudio Leguizamon, siendo su estado civil casado con doña. Rosana Elizabet Alberca, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Daniel Claudio Leguizamon b) certificado de matrimonio del nombrado causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la señora ROSANA ELIZABET ALBERCA-DNI° 27.851.572 esposa del agente municipal DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON -DNI N° 18.733.789, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta ctvos (\$ 15.957,50.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal -Jurisdicción 1110101000-Cat. Programática 01.00.00 Conducción Superior.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



DECRETO N°5642/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA. DEL SEÑOR PABLO CABALEIRO Y DESIGNANDOLO COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR".

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que por Decreto N° 4264/13 –Art. 1° se designa al señor Pablo Cabaleiro en la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2013 el señor Pablo Cabaleiro pasará a revistar como beneficiario del "Plan Gerenciar" cumpliendo tareas en área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2013, la designación como Personal Temporario del señor PABLO CABALEIRO - DNI N° 33.798.780 Leg. 5440/1, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 4264/2013.

ARTÍCULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor PABLO CABALEIRO DNI N° 33.798.780 del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo por dicha tarea la suma de \$1. 600 por mes.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5643/13

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Daniel Claudio Leguizamon, ocurrido el 9 de noviembre del año 2013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 9 de noviembre de 2013 al agente municipal DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON- -DNI N° 18.733.789- Leg. N° 3294/1 que cumplía tareas de chofer en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5644/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA DORA ALICIA GOMEZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar a la señora Dora Alicia Gómez quién desempeñará tareas en la Parroquia San Bernardo de la localidad de Roberts, en forma temporaria;

Que a fin de no entorpecer las tareas que allí se realizan es necesario designar una persona idónea en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/11/2013 y hasta el 31/12/2013 ,inclusive, a la señora DORA ALICIA GOMEZ -DNI N° 18.245.760 para cumplir tareas en la Parroquia San Bernardo de la localidad de Roberts, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda,

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5645/13

DESIGNANDO A LA SEÑORA SILVIA MABEL ROLDAN EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL DE ENFERMERIA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que por Decreto N° 2765/13 se dio de baja por jubilación a la señora María Cristina Vicente que se desempeñaba como Supervisora General de Enfermería Interina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Dirección del Hospital Municipal y una vez evaluado los antecedentes de la señora Silvia Mabel Roldan , se resuelve designar a la misma en forma interina para cubrir el cargo de Supervisor General de Enfermería (Cat. 4) en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de octubre la designación como Caba Interina en el Servicio de Pediatría (Pers Técnico cat. 6) a la señora Silvia Mabel Roldan en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 1° de Octubre de 2013 a la señora SILVIA MABEL ROLDAN – 13.787.494-Leg. 680/1 en el cargo Supervisor General Interina (Cat. 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría con que fuera designada en la Planta Permanente (Personal de Enfermería- Categoría 9).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5646/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA ESTAFANIA BELÉN CONTARDI.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4265/2013 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Estefania Belén Contardi que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle",

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2013, la designación como Personal Temporario de la señorita ESTEFANIA BELEN CONTARDI - DNI N° 33.190.248 - Leg. 5392/1, que se desempeña como enfermera en Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 4265/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5647/13

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que el día 09 de noviembre de 2013 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Daniel Claudio Leguizamon;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de noviembre de 2013 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de noviembre de 2013 generados por el agente municipal DANIEL CLAUDIO LEGUIZAMON – DNI N° 18.733.789 a su esposa ROSANA ELIZABET ALBERCA DNI N° 27.851.572 en la suma de pesos: Siete mil ochocientos dieciséis con treinta ctvos (**\$ 7.816,30**) según el siguiente detalle:

Lic. anual no gozadas \$ 1.175,48 (sin descuentos) 1.2.1.0.

Horas Extras por importe \$ 3.823,26 (sin descuentos)

Salario Familiar \$ 1.380,00 (sin descuentos)

9 días trabajados \$ 381,36

Bonif. Remunerativa \$ 75,00

Bonif. Chofer \$ 38,14

Sueldo anual complementario \$ 1.305,70

=====

\$ 1.800, 20

I.P.S. 14% \$ 252,03

IOMA 4,8% \$ 86,41

S.E.M.I.L 1,5% \$ 7,42

OSSP 4% \$ 16,78

=====

\$ 362,64

TOTAL A PAGAR \$ 7.816,30

Jurisdicción 1110101000-Cat.Programática 01.00.00 Conducción Superior.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5648/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. OMAR OSCAR LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Omar Oscar Lopez por problemas de salud de su mujer Mónica Gómez ;

Y CONSIDERANDO:

Que ha la Sra. Mónica Gómez le diagnosticaron un grave problema de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Centro de Diagnóstico de Lincoln ;

Que el Sr. Omar Oscar López, esposo de Mónica Gómez, solicita ayuda económica para solventar los gastos de un centellograma oseo corporal total ;

Que se trata de un matrimonio joven, que si bien tienen ingresos provenientes de un comercio de venta de pollos, los gastos que debió solventar con el grave problema de salud que los sorprendió, no alcanzan para cubrir la demanda que los aqueja, a ello se le agrega que no cuentan con Obra Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), al Sr Omar Oscar López , DNI N°11956548 domiciliado en L. Tiseyra 1245 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°2128, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Mónica Gómez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N°5649/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. RUBEN ROBERTO MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Roberto Martínez, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Roberto padece graves problemas de Salud en ambas piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un Centellograma Oseo en el Centro de Diagnóstico de la ciudad de Lincoln;

Que se trata de un hombre mayor, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500- (pesos mil quinientos), al Sr. Rubén Roberto Longo Martínez, D.N.I 11.641.257, domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 611 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 676, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 15 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5650/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo Sanchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Enzo Sanchez fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Italiano de Bs As, debido a su problema de mielomelinocele, que le impide autovalerse.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación post- operatoria, ya que debe realizar sesiones de kinesiología con equipamiento de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.-

Que se trata de una mujer sola viuda con su hijo con discapacidad a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Enzo Sanchez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Enzo Sanchez.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 15 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5651/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13 PARA EL RETREO CON EXTRACCION BILATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13 PARA EL RETREO CON EXTRACCION BILATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13 PARA EL RETREO CON EXTRACCION BILATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Lunes 16 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$550,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5652/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUISICION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUISICION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 47/2013 para la Adquisición de:

- a) 75 U. INODORO PEDESTAL COMPLETO CON MOCHILA.
- b) 75 U. LAVATORIO CON PIE CON MONOCOMANDO.
- c) 100 U. MESADA DE COCINA CON BACHA DE 40 X 50 ACERO INOXIDABLE PARA MONOCOMANDO.
- d) 100 U. GRIFERIA MONOCOMANDO PARA MESADA DE COCINA.
- e) 75 U. GRIFERIA MONOCOMANDO PARA LAVATORIO BAÑO.
- f) 75 U. TANQUE PLASTICO PARA AGUA TRICAPA CAPACIDAD 350 LITROS.

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:

\$ 469.625,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 17 de Diciembre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 469.625,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos setenta con 00/100, (\$470,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5653/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE ALVEAR 153 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LUDMILA ZICUELA, solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA sito en calle Alvear 153 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 169- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra Z- 18 del 11/01/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4693 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Alvear 153 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 4, de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUDMILA ZICUELA- DNI. 33.074.915-

ARTICULO 2°: Notifíquese que deberá dar cumplimiento a las Leyes 11825 y 11748, que regulan horarios de comercialización y expendio de alcohol a menores de edad.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 5°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN-
LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-



DECRETO N°5654/13

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA MARIA CELESTE SANZ COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que por Decreto N° 4266/13 –Art. 21° se designa a la señorita María Celeste Sanz como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 13 de noviembre de 2013 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria cumpliendo tareas en el Hospital Municipal para la realización del carnet hospitalario;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 12 de noviembre de 2013, a la señorita MARIA CELESTE SANZ – DNI N° 30.948.876 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita MARIA CELESTE SANZ -DNI N° 30.948.876 para desempeñarse en el Hospital Municipal para la realización del carnet hospitalario, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5655/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA KAREN DENIS GONZALEZ.

LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Karen Denis Gonzalez que se desempeña como empleada en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Karen Denis Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de noviembre de 2013 presentada por la señora KAREN DENIS GONZALEZ - DNI N° 37.828.540 -Leg. 5502/1 que se desempeña como empleada en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°5656/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- GUILLERMO ANGEL ALFREDO – Legajo 3533 – DNI 16.269.973

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 18 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5657/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA ISABEL NUÑEZ.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Maria Isabel Nuñez para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Gregorio Corando Nuñez como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno (50%) cincuenta por ciento, a la Sra. Maria Isabel Nuñez, según Cesión de Derechos y Acciones Posesorias firmado con fecha 03 de Septiembre de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Maria Isabel Nuñez, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal(50 %) cincuenta por ciento, a favor de la adjudicataria Sra. María Isabel Nuñez , DNI.22.966.535 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: II- Sección: A- Manzana: 565F- Parcela:11(Parte) .

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5658/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. LUIS IGNACIO BUSTOS.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Luís Ignacio Bustos para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Aurelia de Zárate, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 26/06/1986.-

Que las Herederas, las Sras. Emilia Elba Zárate DNI 4.081.496, Ernestina Dora Zárate DNI 4.733.987, Elida Petrona Zárate DNI 6.526.907 y la Sra. Maria del Carmen Zárate DNI 12.575.064, ceden sus derechos sobre lo construido sobre una parte de terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 01/03/2013 a favor del Sr. Luís Ignacio Bustos DNI 22.680.515;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Luís Ignacio Bustos, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Luís Ignacio Bustos DNI 22.680.515 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 344- Parcela: 7B (Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5659/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. DANIEL DARIO GROSSO.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Daniel Darío Grosso para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios el Sr. Andrés Grosso, fallecido con fecha 12 de enero 2001 y la Sra. Santa María de Grosso, fallecida el 18 de octubre de 2013 , tal cual lo acreditan las Actas de defunción adjuntas al Expte interno 138/13-

Que el heredero Jorge Osvaldo Grosso DNI 13.166.845, con fecha 06 de noviembre de 2013 cede sus derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle como heredero a favor de su hermano el Sr. Daniel Darío Grosso 12.294.197, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Daniel Darío Grosso, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr.Daniel Dario Grosso DNI 12.294.197.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 283- Parcela: 4C(Parte).

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA .
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5660/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO AL SR. ANIBAL LÓPEZ Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. NORMA MERCEDES RÍOS Y PAULA INÉS MANGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Norma Mercedes Ríos y Paula Inés Mango, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Héctor Anibal López DNI 11.633.456; quien actualmente se encuentra fallecido, quien vivió en concubinato desde el año 2002, con la Sra. Norma Mercedes Ríos.

Que la Sra. Norma Mercedes Ríos DNI 22.966.526 y su hija Paula Inés Mango DNI 35.903.754, han ocupado desde el año 2.002 dicha vivienda, de acuerdo a documentación adjunta al Expte interno 147/13.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la solicitante, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;desde hace aproximadamente 11 años.

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, La Sra. Norma Mercedes Ríos y la Sra. Paula Inés Mango solicita se le adjudique la titularidad del inmueble a su favor;

Que las solicitantes se hacen cargo de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble, han realizado un plan pago;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Norma Mercedes Ríos y la Sra. Paula Inés Mango;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Héctor Anibal López DNI 11.633.456, y adjudíquese el mencionado a favor de la Sra. Norma Mercedes Ríos D.N.I. N° 22.966.526 y de la Sra. Paula Inés Mango DNI 35.903.754.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: B- Mz.:158 - Pc.3 C de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes .-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5661/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2144/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2144/13

ARTICULO 1°: Acéptase la donación totalmente gratuita, ofrecida a la Municipalidad de Lincoln por Don Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios Municipales afecte al inmueble que se adhiera a esté régimen, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.-

ARTICULO 3°: Aféctase los inmuebles detallados en el Art. 1° al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, loteo y Urbanización, conforme lo previsto en el convenio de donación.-

ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones necesarias, ante los órganos competentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Catastro, Secretaria Legal y Técnica, Servicios Públicos, hacienda y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5662/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2145/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2145/13

ARTICULO 1°: Ratifícase el convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, con la finalidad de la ejecución de obras para la mejora de la infraestructura edilicia en los establecimientos educativos, en un todo de acuerdo al convenio suscripto que como Anexo I forma parte constitutiva de la presente.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

CONVENIO

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por su titular Doctora NORA SILVANA DE LUCIA, con domicilio en Calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, denominada en adelante "**LA DIRECCION**", y la **MUNICIPALIDAD de LINCOLN** representada en este acto por el Señor Intendente Doctor JORGE ABEL FERNANDEZ, con domicilio en 25 de Mayo 30 de la Ciudad de Lincoln, en adelante "**EL MUNICIPIO**", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRELIMINAR: La Ley 26784, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013, establece la vigencia del artículo 7º de la Ley 26.075 - Financiamiento Educativo-, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.

A su vez, Ley N° 14393 de Presupuesto General de la provincia de Buenos Aires, dispone que los recursos que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7 de la Ley Nacional 26075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1º y concordantes de la Ley 10.559 y modificatorias, debiendo destinarse los mismos a la finalidad Educación.

Con el objeto que los Municipios den acabado cumplimiento con la finalidad establecida en las normas citadas, es necesario articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura básica de los establecimientos educativos de la provincia.



CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos utilizando recursos que perciba **"EL MUNICIPIO"**, provenientes del régimen de Financiamiento Educativo Ley 26.075.

CLÁUSULA SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a ejecutar las obras que se acuerdan por el presente y que se detallan en el Anexo Único, según Plan de Trabajo acorde a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo, presupuesto y demás documentación técnica.

La documentación técnica que haya sido elaborada por **"EL MUNICIPIO"** deberá ser visada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

CLÁUSULA TERCERA: La totalidad de los fondos que demanden las obras acordadas serán aportados por **"EL MUNICIPIO"**, siendo éste responsable de la administración y realización del seguimiento de la obra, acorde a las especificaciones técnicas y plan de trabajo.

CLÁUSULA CUARTA: La supervisión técnica de las obras será realizada por la **"LA DIRECCIÓN"**, a través de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien procederá a verificar la correcta ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** será responsable sobre los riesgos propios de la ejecución de las obras, entre los que pueden mencionarse: los gastos inherentes del personal afectado a las obras, debiendo dar cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral, previsional, asistencial y de seguridad,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

así como a la cobertura por accidente de trabajo y los riesgos por Responsabilidad Civil del personal afectado a la obra, de terceros o subcontratistas si los hubiere, y todo otro riesgo u accidente que pueda ocurrir como consecuencia de dicha ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Resultan de aplicación para todos aquellos aspectos legales del emprendimiento no previstos en el presente Convenio, el Decreto Ley 6769/58, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021 y su Reglamentación.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea autorizado por Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante y aprobado por acto administrativo dictado la Dirección General de Cultura y Educación.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes firmantes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los indicados "ut-supra" y se someten a los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad, en la Ciudad de La Plata, a los 04 (4) días del mes de NOVIEMBRE de 2013, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln

Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUENOS AIRES EDUCACIÓN

BA

ANEXO I

CONVENIO

OBRA:

LINCOLN

VARIAS

(CEF 16 - JI 909 - JI 912 -
Conservatorio de Música 2° Etapa - Otras)

Refacciones y ampliaciones

Monto de Obra: \$1.568.844,65.-

Plazo de Ejecución:



SILVIA BIONICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 3095330 - 13 - 8

BUENOS AIRES



INFORME INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - DISTRITO LINCOLN

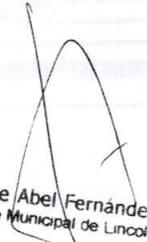
PRIORIDADES DISRITALES OBRAS 2013

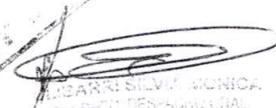
- CEF 16 Reparación Cubierta - Cerramientos	\$591.482,87
Construcción de Baños y Vestuarios	\$508.421,39
- Cons. Música Baños, revoq., y techos molduras	\$252.982,91
- JI 912 Ejecución Red de Gas	\$ 89.333,21
- Reparación y Mantenimiento de Escuelas - Varios	\$50.000,00
- JI 909 Reparación de Techo Parabólico - Muebles fijos	\$76.624,27

Lin, Octubre de 2013.

DIRECCIÓN PROVINCIAL de INFRAESTRUCTURA y GESTIÓN DISTRITAL


Jorge Ponce
Inspector D.P.I.E.


Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln

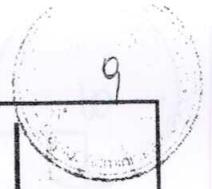

MARIANA SILVIA MONICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DISTRITAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 3070230 - 13 - 3



Dirección Provincial de Infraestructura Escolar BUENOS AIRES

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO CEF N° 16
---------------------	------------------------------

TIPO DE OBRA Reparación Cubierta - 1ra Etapa	FECHA Oct-13
---	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 19.344,16	3,27%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 449.629,05	76,02%
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 106.630,01	18,03%
11 INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 10.739,17	1,82%
12 INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 5.140,48	0,87%
TOTAL GENERAL	\$ 591.482,87	100,00%

Superficie Cubierta	m2	1568,50
Superficie semicubierta	m2	
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 377,10
Superficie de Reparación	m2	1568,5
Plazo Previsto de Ejecución	Días	210

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA : El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln

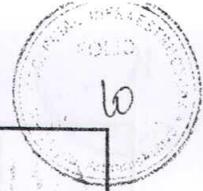
ARRI SILVA MONICA
JEFALDO DESECHO GRAL
MUNICIPALIDAD DE INFRAESTRUCTURA
BUENOS AIRES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 3015330 - 13 - 13



Dirección Provincial de Infraestructura Escolar BENEJOS - R.P.

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO CEF N° 16
---------------------	------------------------------

TIPO DE OBRA Construcción de Baños y Vestuarios 2da Etapa	FECHA Oct-03
--	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 7.338,14	1,44%
2 MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o despartamo en mismo terreno)	\$ 5.039,94	0,99%
3 ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 79.440,56	15,62%
4 ALBAÑILERIA	\$ 98.846,28	19,44%
5 REVESTIMIENTOS	\$ 44.045,60	8,66%
6 PISOS Y ZOCALOS	\$ 46.962,90	9,24%
7 MARMOLERIA	\$ 4.263,19	0,84%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 3.615,00	0,71%
9 CIELOS RAJOS	\$ 13.304,10	2,62%
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 38.418,48	7,56%
11 INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 13.164,00	2,59%
12 INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 74.514,08	14,66%
13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 25.908,43	5,10%
16 INSTALACION DE SEGURIDAD	\$ 1.021,92	0,20%
17 CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ 1.115,38	0,22%
18 PINTURAS (incluye mano de obra necesarias y tratamiento previo)	\$ 20.149,30	3,96%
19 SEÑALETICA	\$ 162,40	0,03%
20 OBRAS EXTERIORES	\$ 31.111,70	6,12%
TOTAL GENERAL	\$ 508.421,39	100,00%

Superficie Cubierta	m2	1628,50
Superficie semicubierta	m2	15,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 310,77
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Días	210

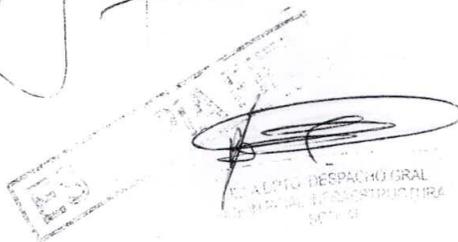
RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 3015330 -13 -B

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar BUENOS AIRES

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO Conservatorio de Música
---------------------	--

TIPO DE OBRA Reparación - Refuncionalización	FECHA Oct-13
---	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (trabajos de demoliciones, APLICACIONES Y EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION)	\$ 21.642,09	8,55%
4 ALERQUILERIA	\$ 59.272,25	23,43%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 24.503,64	9,69%
9 CIELORRABOS	\$ 20.615,36	8,15%
10 CARPINTERIA (trabajos de carpinteria)	\$ 38.363,45	15,16%
11 INSTALACION ELECTRICA (trabajos de instalacion de cables)	\$ 7.729,20	3,06%
13 INSTALACION DE PISAS (trabajos de instalacion de pisos)	\$ 2.932,40	1,16%
16 INSTALACION DE SERRANOS	\$ 3.044,00	1,20%
7 CRISTALES ESPEJADOS (trabajos)	\$ 2.450,98	0,97%
18 PINTURAS (trabajos de pinturas para interiores)	\$ 61.717,74	24,40%
19 SEÑALETOS	\$ 2.595,25	1,03%
22 VARIOS	\$ 2.132,34	0,84%
TOTAL GENERAL	\$ 252.982,91	100,00%

Superficie Cubierta	m2	587,27
Superficie semicubierta	m2	0,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 430,78
Superficie de Reparación	m2	287
Plazo Previsto de Ejecución	Dias	180

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicacion incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernandez
Intendente Municipal de Lincoln

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 70-0000-13-5

12

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar	Buenos Aires
---	--------------

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO JI 912
---------------------	---------------------------

TIPO DE OBRA Instalación de Gas - Instalación Eléctrica	FECHA Oct-13
--	-----------------

DESIGNACIÓN	TOTAL	% Incidencia
1	\$ 1.001,94	1,12%
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 5.148,11	5,76%
11 INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 18.169,34	20,34%
12 INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 6.337,98	7,09%
13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 58.675,84	60,14%
TOTAL GENERAL	\$ 89.333,21	94,46%

Superficie Cubierta	m2	373,73
Superficie semicubierta	m2	4,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 237,76
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Dias	150

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL		Inspector D.P.I.E.	

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS
COMUNALES Y URBANAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 30-5530-13-5



Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO VARIOS
---------------------	---------------------------

TIPO DE OBRA Reparación y Mantenimiento de Escuelas	FECHA Oct-13
--	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
22 VARIOS	\$ 50.000,00	100,00%
TOTAL GENERAL	\$ 50.000,00	100,00%

Superficie Cubierta	m2	0,00
Superficie semicubierta	m2	0,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	#DIV/0!
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Dias	0

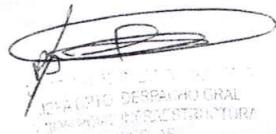
RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	Jorge Ponce	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5847 30-10-13 - B



Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

BUENOS AIRES ESTIMACIÓN

BA

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln		ESTABLECIMIENTO JI 909	
TIPO DE OBRA Reparación Techo Parabólico - Muebles Fijos		FECHA Oct-13	
DESIGNACIÓN	TOTAL	% Incidencia	
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 8.449,94	11,03%	
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 42.285,10	55,18%	
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 23.957,98	31,27%	
18 PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	\$ 1.931,25	2,52%	
TOTAL GENERAL	\$ 76.624,27	100,00%	

Superficie Cubierta	m2	420,16
Superficie semicubierta	m2	5,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	181,29
Superficie de Reparación	m2	130
Plazo Previsto de Ejecución	Dias	210

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCIÓN DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce	<i>Jorge Ponce</i>	Oct-13
DOCUMENTACION	J. Ponce	<i>Jorge Ponce</i>	Oct-13
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce	<i>Jorge Ponce</i>	Oct-13

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL		<i>Inspector D.P.I.</i>	

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln

Jorge Ponce
Inspector D.P.I.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

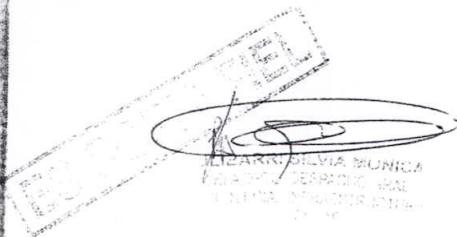
Corresponde al expediente N° 5847-3025530/13

Tratan las presentes actuaciones la celebración de un Convenio entre la Municipalidad de Lincoln y esta Cartera Educativa.

Se giran a la **Dirección Provincial de Infraestructura Escolar** a fin de cumplimentar lo solicitado en la cláusula séptima del convenio.


Dr. SANTIAGO STAFFORTE
Director Provincial de Legal y Técnica
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

La Plata, de noviembre de 2013.


MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección General de Cultura y Educación – Subsecretaría Administrativa
Dirección de Coordinación Administrativa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5663/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **GONZÁLEZ SOLEDAD**, DNI N° 21.785.674 domiciliado en Ituzaingó 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5664/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **Toscano Pamela Giselle**, DNI. 31.584.295 domiciliada en Villegas 230 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5665/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MACHADO IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACHADO IVANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **MACHADO IVANA**, DNI N° 23.686.925 domiciliada en Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5666/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PASCUAL ALBERTO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pascual Alberto López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **PASCUAL ALBERTO LOPEZ**, DNI N° 17.918.755, domiciliado en Alsina 455, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3885, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5667/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA JUANA REYNOSO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829 domiciliado en Rawson 571, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7555 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5668/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROXANA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA IRAZABAL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ROXANA IRAZABAL**, DNI N° 22.051.182 domiciliado en Av. Tucumán 519 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7797 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5669/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA CAROLINA LA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CAROLINA LA GIOIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA CAROLINA LA GIOIA**, DNI N° 26.524.663 domiciliado en Vicente Lopez 771 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7798 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5670/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5671/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5672/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. MARA LUCIANA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARA LUCIANA GIARDULLO ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **MARA LUCIANA GIARDULLO**, DNI N° 30.612.885, domiciliado en F. Vigilancia 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5673/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA EVELIA CRISTINA ALARCON,
D.N.I. 11.641.166 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Evelia Cristina Alarcón, D.N.I N° 11.641.166.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Evelia Cristina Alarcón, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 887 y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 105, Parcela: 7, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Señora Evelia Cristina Alarcón, D.N.I N° 11.641.166, sobre el inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 887 y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 105, Parcela: 7, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5674/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.881,50 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 19 de noviembre de 2013-

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 11.881,50 (pesos once mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 19 de noviembre de 2013-



DECRETO N°5675/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 900,00.- A LA DEPORTISTA MARIBEL SASTRE DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la deportista Maribel Sastre, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo participado y ganado en los provinciales de Padel en el mes de Julio y Octubre, en la ciudad de Junín y Chivilcoy respectivamente, etapa clasificatoria a la Fiesta Nacional de Padel Categorías Libres, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso;

Que en esta Fiesta Nacional de Padel Categorías Libres participarán Agrupaciones, Federaciones y Asociaciones de todo el País;

Que habiéndose iniciado en Categoría 5 y a raíz de haber logrado la clasificación al Nacional de Padel Categoría Libre, asciende a Categoría 4;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 900,00.- (pesos novecientos) a la Señora Maribel Sastre, DNI N° 28.964.293, domiciliada en la calle General Paz 325, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, donde se llevará a cabo la Fiesta Nacional de Padel los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



DECRETO N°5676/13

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL CICLISTA VALENTINO MICHELI DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 19 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Gustavo Micheli, papá del menor Valentino Micheli, para solventar gastos de combustible a la ciudad de Bellville, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de combustible y peajes a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba, donde se realizará la última fecha del Campeonato de Ciclismo Infanto Juvenil, el día domingo 24 de noviembre de 2013;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible (nafta), por importe de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) destinada al vehículo del padre del menor Valentino Micheli, seño Gustavo Micheli, DNI N° 22.051.137, para viajar a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba el día domingo 24 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 19 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5677/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- AL SR. FRANCISCO SUELDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Francisco Sueldo, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hijo Ciro Sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Sueldo debió viajar en micro con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hijo fue derivado con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por más de dos meses en la ciudad de La Plata del Sr. Francisco Sueldo;

Que el Sr. Francisco Sueldo acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, el mismo pertenece a un hogar carenciado que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4000.- (pesos cuatro mil), al Sr. Francisco Sueldo DNI N° 39.2892.78, domiciliado en la calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco Citibank de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5678/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, hace aproximadamente dos meses que falleció su conyugue, quien era único sustento familiar, por ende la familia queda al desamparo económico.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI N° 10.574.179, domiciliada en F° La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5679/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. NOTTI NESTOR, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Notti Néstor referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor padece problemas oftalmológicos y debe usar lentes recetados , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que se trata de una persona adulta, que si bien no cuenta con trabajo estable posee pensión graciable, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (Pesos ochocientos), al Sr. Notti Néstor, DNI N° 11.387.179, domiciliado en Chañar 356, registrado en Secretaría de Salud con Legajo N° 2129 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5680/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. DEL SOLE GRACIELA MABEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Del Sole Graciela Mabel para solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Graciela Mabel padece miopía neovascular y se encuentra realizando tratamiento inyectable con aplicaciones de antiangiogénicos, para terminar con su tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas aplicaciones;

Que se trata de una persona sola, no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Del Sole Graciela Mabel, DNI N° 13.209.434 domiciliada en Posadas 1375, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2130, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5681/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL”

Lincoln, 20 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL”.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 183.384,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 09 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 183.384,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 20 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5682/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR SEBASTIAN HECTOR LEZCANO.

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sebastián Héctor Lezcano de fecha 6 de Noviembre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 40 de donde resulta concesionario el Sr. Sebastián Héctor Lezcano.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sebastián Héctor Lezcano, domiciliado Acceso Hipólito Yrigoyen N° 750 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CABRERA ANA PAMELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana Pamela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **CABRERA ANA PAMELA**, DNI. N° 33.798.977, domiciliada en F. Ancalú 1815, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7031, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TABOADA MICAELA VICTORIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **TABOADA MICAELA VICTORIA** DNI N° 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane 1000 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **ALTAMIRANO VICTORIA NELLY**, DNI. 14.971.097 domiciliada en Balcarce 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5819/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daniela Alejandra Robledo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI N° 21.566.068, domiciliada en Pasaje Los robles 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5820/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENA MARIA DEL CARMEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mena María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **Mena María del Carmen** DNI. N° 17.760.079 domiciliada en P. Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5821/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos sesenta (\$360) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDES**, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Primero de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5822/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Daniela Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5823/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1368 A LA SRTA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta y ocho (\$ 1368) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, Doc. N° 4.477.626, domiciliada en la calle V. Tedín 1444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5824/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CESAR HORACIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cesar Horacio López, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **CESAR HORACIO LOPEZ**, DNI N° 17.885.192 domiciliado en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5825/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI N° 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5826/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5827/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. YESICA ALEJANDRA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Alejandra Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **YESICA ALEJANDRA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5828/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A EL SEÑOR LARRETAPE, ORLANDO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Larretape, Orlando Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Larretape, Orlando Oscar con D.N.I. N° 11.427.074, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5829/13

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 2° del Decreto 805/93 creando una caja chica para la Dirección de Deportes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Dirección de Deportes, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Dirección de Deportes	\$ 1.500
-----------------------	----------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5830/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE BAYAUCA.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 14 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5831/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA COMISION DE APOYO AL CENTRO EDUCATIVO "PIBELANDIA" DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Centro Educativo "Pibelandia", ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de su Institución, el próximo 13 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) a la Comisión de Apoyo al Centro Educativo "Pibelandia" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5832/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 23 DE BERMUDEZ.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en el Club Social, el próximo 13 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5833/13

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FIRMA JURAJ BANIC S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de brindar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos radicados en nuestro Distrito,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una empresa idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre la firma JURAJ BANIC S.R.L. y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 21/11/2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5834/13

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 18/11/2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5683/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARIO ANGEL STAFFIERI

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Aldo Oscar Salazar de fecha 5 de Noviembre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 2da nicho N° 82 de donde resulta concesionario el Sr. Mario Angel Staffieri.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr Mario Angel Staffieri, domiciliado en calle Ituzaingo N° 543 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5684/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CINTIA CELINA ROTOUNO.

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cintia Celina Rotouno de fecha 28 de Octubre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 39 de donde resulta concesionario la Sra. Cintia Celina Rotouno.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cintia Celina Rotouno, domiciliada en Calle Lavalle N° 651 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5685/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALFREDO AGAPITO BARCENA.

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena de fecha 17 de Octubre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 86 de donde resulta concesionario el Sr. Alfredo Agapito Barcena.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 580 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 20 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5686/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Pérez Bay, María Carolina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. Perez Bay María Carolina, DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle FONAVI. Mz. 4 Casa 12 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5687/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofía Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5688/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500. A LA SRA. NIEVES GAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra, Nieves Gazquez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación y tratamiento permanente para la Sra. Nieves Gazquez considerando que su interrupción provocaría una descompensación que requeriría internación;

Que se trata de una mujer adulta mayor, sola, sin familiares que la ayuden que se encuentra en estado de inmovilidad por si misma, que si bien tiene ingresos económicos fijos y cobertura social no le alcanza para cubrir los gastos que su problema e salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Nieves Gazquez , DNI N° 1156081 , domiciliada en la calle 9 de Julio 410, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 701, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5689/13

MODIFICANDO EL DECRETO N° 5677/13.-

Lincoln, 21 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el Artículo N° 1 y N° 2 del Decreto N° 5677/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo N°1 y N°2 del Decreto 5677/13, con fecha 20 de de Noviembre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 1(Dto 5677/13): Otorgase un Subsidio de \$4000 (pesos cuatro mil), al Sr. Francisco Sueldo, D.N.I 39.289.278, domiciliado en calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud con le N° de Leg. 2107 destinado a solventar gastos de estadía en Hospedaje “ La Esquina” en la ciudad de La Plata,

Artículo N° 2 (Dto 5677/13): Librese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore D.N.I 4646526, en la cuenta del Banco Citibank de La Plata CBU N° 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje “ La Esquina “ en la ciudad de La Plata,

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5690/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en la Dirección Viviendas de este Municipio:

- STAFFIERI, ARGELIO – Legajo 650 – DNI 18.276.597

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LORA ROCIO SOLEDAD**, DNI N° 29.991.994, domiciliado en AV. TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5692/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. RAUL OMAR PIÑERO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RAUL OMAR PIÑERO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$180) a la Sr **RAUL OMAR PIÑERO**, DNI. N° 4.698.593, domiciliado en Tucuman 280, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7799, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5693/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUIZ LORENA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ruiz Lorena Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **Ruiz Lorena Gabriela** DNI. 29.827.631 domiciliada en Av. Ayacucho 1872 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5694/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GOMEZ PATRICIA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOMEZ PATRICIA MARGARITA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **GOMEZ PATRICIA MARGARITA**, DNI N° 17.335.933 domiciliada en Balcarce 704, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6576 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5695/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LUCHESSI LORENA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. LUCHESSI LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, carente de recursos, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **LUCHESSI LORENA**, DNI N° 15.489.963 domiciliada en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5696/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **OCHOA MARGARITA**, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5697/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ENRIQUE MIGUEL LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Enrique Miguel Lomel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con una hija y un nieto, menor de 10 años de edad a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al Sr. **ENRIQUE MIGUEL LOMEL**, DNI N° 5.050.362, domiciliado en Av. Int. Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7802, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5698/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Srta. María de Los Ángeles Zarate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ZARATE**, DNI. N° 22.966.524, domiciliada en Guido Spano y Fortín Chiquiló, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1718, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5699/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NOELIA BEATRIZ SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Noelia Beatriz Suarez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NOELIA BEATRIZ SUAREZ**, DNI. N° 33.798.742, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7803, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5700/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. POTES FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. POTES FRANCISCO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. POTES FRANCISCO, DNI N° 36.818.794 domiciliado en J. Newbery 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7376 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5701/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5702/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. YAMILA VERONICA MIGUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yamila Verónica Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. **YAMILA VERONICA MIGUEL**, DNI N° 36.512.648, domiciliada en la Avenida Tucumán 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7648, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5703/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. GABRIELA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Gabriela Silva, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **GABRIELA SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle M. Rodríguez 2253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5704/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. HERNANDEZ GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **HERNANDEZ GABRIELA**, DNI N° 24.677.737, domiciliada en M. Irigoyen 1656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4405 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5705/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA.SILVA MELINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVA MELINA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MELINA ANDREA SILVA, DNI N° 34.214.260 domiciliada en PRIMERA JUNTA 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5706/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tegedor Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. TEGEDOR SOLEDAD, DNI N° 23.651.870 Domiciliada en M. Rodríguez 2396, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5707/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **CASTRO MACARENA TAMARA**, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5708/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5709/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RODOLFO ERNESTO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RODOLFO ERNESTO MEDINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **RODOLFO ERNESTO MEDINA** DNI N° 12.575.024 domiciliado en Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 625 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5710/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. DANIELA INES GALLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA INES GALLIONE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil setecientos (\$1700) a la Sra. **DANIELA INES GALLIONE**, DNI N° 25.726.821, domiciliado en Viamonte 155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7800, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5711/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 AL SR. RAMOS CARLOS FABIAN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. RAMOS CARLOS FABIAN, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Sr **RAMOS CARLOS FABIAN**, DNI. N° 24.146.406, domiciliado en FONAVI Mz 7 casa 3, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7801, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5712/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARCELA RUIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MARCELA RUIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **MARCELA RUIZ** DNI N° 30.807.308, domiciliada en la calle Ameghino 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3194 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5713/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 y JARDIN RURAL N° 13 DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela N° 11 y Jardín Rural N° 13 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución , el próximo 17 de Diciembre;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 y Jardín Rural N° 13 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5714 /13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.300 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria N° 4, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en la sede del Centro Empleados de Comercio de Lincoln, el próximo 18 de Diciembre;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.300 (Pesos mil trescientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5715/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.500 AL GRUPO DE TEATRO
“CIUDAD DE ROBERTS”.-----

Lincoln, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes del Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, de dicha localidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que vecinos de la localidad de Roberts, amantes del teatro, unidos en Comisión se inscribieron como Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 175 a partir de Junio del año 2000;

Que a partir de dicha fecha, han concretado diversos espectáculos teatrales productos de la dedicación y esfuerzo de los integrantes del Grupo y el apoyo de la comunidad, no siendo suficiente lo recaudado para cubrir los gastos de mantenimiento de la Casa de la Cultura, sede del Grupo mencionado, y la realización de los eventos de fin de año, como cierre de sus actividades;

Que esta Administración, valorando el trabajo que realizan los vecinos de Roberts, estima necesario acceder a la ayuda económica requerida,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos) al Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, registrados como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 175.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 21 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5716/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 109° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

Que el próximo 29 de noviembre se cumplirá el 109° Aniversario de la fundación de la localidad de Las Toscas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales y zonales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 109° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 109° Aniversario de la Localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5717/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA .VICTORIA ROJO LOMEL

LINCOLN, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Victoria Rojo Lomel, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Marta Elena Yamónico LC 4.734.070, esposa de Rubén Omar Mansilla, fallecido, según acta de fallecimiento con fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, de la cual es Única heredera, como ocupante de un terreno municipal, y la misma cede parte del terreno a la Sra. Victoria Rojo Lomel según Contrato de Cesión firmado con fecha 09 de Septiembre de 2011.

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Humberto Ramón Rojo, LE 8.486.069, como ocupante, el mismo cede parte del terreno a la Sra. Victoria Rojo Lomel según contrato de cesión firmado con fecha 09 de septiembre de 2011 .-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya por la Sra. reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor de la adjudicataria Victoria Rojo Lomel 31.584.222,-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 103- Parcela:1a (Parte) denominado Lote 8 (según detalle adjunto) .

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5718/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600,00 AL PADRE DEL CICLISTA VALENTINO MICHELLI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Gustavo Michelli, papá del menor Valentino Michelli, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, Provincia de Córdoba, donde se realizará la última fecha del Campeonato Infanto Juvenil, el día domingo 24 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al padre del menor Valentino Michelli, señor Gustavo Michelli, DNI N° 22.051.137, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba el día domingo 24 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5719/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 5357/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Construcciones Baufeld SRL; Riboli Angel Maximo; Ponzo Hector; Moscóni Ana Claudina; Cisarello Guillermo y Cooperativa de trabajo obrera Gral Pinto Limitada, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ Construcciones Baufeld SRL ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 537.888,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 34,48.-

2° PROPUESTA

“ Guillermo Cisarello ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 536.624,40 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100).-

ITEM 1 = \$ 34,39.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

“ Guillermo Cisarello ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 536.624,40 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ITEM 1 = \$ 34,39.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0. Apertura de celdas y otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$538.200.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5720/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 5357/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5719/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CISARELLO GUILLERMO”;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Noviembre de 2013 con la firma: “CISARELLO GUILLERMO”, PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Noviembre de 2013 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0. Apertura de celdas y otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$538.200.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5721/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO AL SR. EDUARDO UHARTE Y A LA SRA. DUPUY MABEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ROSA DUARTE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Rosa Duarte, solicitando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Eduardo Uharte y a la Señora Mabel Dupuy;

Que de acuerdo a documentación adjunta ambos cedieron sus derechos posesorios, desde el año 2002. la Sra. Rosa Duarte ocupa una vivienda con sus hijos, cuenta con servicios a nombre;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Rosa Duarte, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria;

Que ante esta situación, la Sra. Rosa Duarte solicita se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 057/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Rosa Duarte;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Eduardo Uharte y Mabel Dupuy y adjudíquese el mencionado a la Sra. Rosa Duarte – DNI 5.173.643.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I-Sec.D- Mz.:380- Pc. 6(Parte).

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 22 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5722/13

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL CITADA EN EL DECRETO 5589/13

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

El DECRETO 5589/13, que acepta la transferencia de un lote de terreno Municipal a nombre de Oscar Alfredo Britos.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Circunscripción en la nomenclatura catastral como Circ.I, Secc. A. Manzana 49-Parcela 8^a, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto 5589/13, la Circunscripción en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada como: "Circ.I -Secc D-Manzana 304- -Parcela 1B.-"

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5723/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 A LA SRA. MARIA BELEN GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra., María Belén Gonzalez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. María Belen Gonzalez padece un grave problema de salud, denominado neuropatía óptica, con afectación del campo visual y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires para prevenir la atrofia óptica que devendría en la pérdida total de la visión, dicho tratamiento se realizara en una Institución de rehabilitación especializada.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y 6 hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo del padre, y changas de madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.- (pesos seis mil), a la Sra. María Belen Gonzalez, DNI N° 26.628.352, domiciliada en Suipacha 630 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social con legajo N° 6005, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLAVERRIA/DE MINGO

Lincoln, 22 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5724/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 AL SR. EMANUELE MARTIN ALEJANDRO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Martin Alejandro Emanuele, referido a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Mía Emanuele.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Mía es un bebe prematuro, padece graves problemas de salud y se encuentra internada en Imec de Junín, debe ser intervenida de urgencia de retina, la familia posee Ioma Voluntario pero la Obra social no cuenta con prestador de esa especialidad ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha intervención de retina en IMEC de Junín con Medico Cirujano especialista de la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo, posee Ioma Voluntario, que si bien cuenta con trabajo estable no puede afrontar dicho gasto, por problema de salud de su hija Mía,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 15.000.- (pesos quince mil), al Sr. Emanuele Martin Alejandro, DNI N° 35.903.746, domiciliado en 1º Junta 603 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 2132, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud de su hija Mía Emanuele.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5725/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600,00 A LA MADRE DEL CICLISTA VALENTINO MICHELLI DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Señora Marisol Estévez, mamá del menor Valentino Michelli, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, Provincia de Córdoba, donde se realizará la última fecha del Campeonato de Ciclismo Infanto Juvenil, el día domingo 24 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) a la madre del menor Valentino Michelli, señora Marisol Estévez, DNI N° 23.620.390, con domicilio en la calle Andrade N° 691 de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bellville, provincia de Córdoba el día domingo 24 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5726/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRA. LIRA ELBA ALICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lira Elba Alicia , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Roque Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roque padece graves problemas de salud en su columna y debe ser intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Bs as , debe someterse a una intervención de alta complejidad, con aparatología específica la cual no es cubierta por la obra social del paciente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el alquiler de dicha aparatología específica para su cirugía;

Que se trata de un matrimonio, el Sr. Molina Roque padece graves problemas de salud, tienen a cargo una menor, si bien cuentan con trabajo estable y cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Lira Elba Alicia, DNI N° 12.119.623, domiciliada Buchardo 994, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2131, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Molina Roque.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5727/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Flavio Lovelli para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Flavia;

Y CONSIDERANDO:

Que Flavia es una adolescente que padece problemas de salud y si bien ha hecho tratamiento psicológico no ha dado el resultado correspondiente para tratar su patología, lo cual hace que deba internarse con carácter urgente en el Hospital Gutierrez y deberá permanecer allí por tiempo indeterminado.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y estadía ya que no saben cuánto podrá llevar su recuperación ;

Que el Sr. Flavio, tiene otros hijos menores a cargo, y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda los gastos por estadía mientras dure el tratamiento en la ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Flavio Raul Lavelli, DNI N° 23788923, domiciliado en calle Alvear 149 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2096, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Flavia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5728/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elva padece graves problemas de salud y debe realizar estudios de alta complejidad en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio, ya que carece de ingresos económicos para cubrir el gasto;

Que se trata de una mujer sola, con problemas en huesos y no puede trabajar debido a que las articulaciones se encuentran afectadas, carece de recursos económicos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1100.- (pesos mil cien), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5729/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VALERIA ELISABETH AGUIRRE QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección de Bromatología dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita Aguirre, Valeria Elizabeth- DNI N° 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de NOVIEMBRE de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5730/13

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO OSCAR RENE SENDIN DE DELEGACION PASTEUR.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por fallecimiento al señor Oscar Rene Sendin, beneficiario del “Plan Gerenciar” de Delegación Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento a partir del 6 de septiembre de 2013, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911- Leg.3997/1 Beneficiario del “Plan Gerenciar” que cumplía tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5731/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JORGE NICOLAS CARMISCIANO, RUBEN FABIAN ORTEGA, ALAIN GUSTAVO DE LEON.

Lincoln, 22 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JORGE NICOLAS CARMISCIANO-DNI N° 36.511.649 para cumplir tareas en Castración, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor RUBEN FABIAN ORTEGA -DNI N° 20.360.587 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ALAIN GUSTAVO DE LEON -DNI N° 38.961.131 para desempeñarse como chofer del regador en la localidad de Arenaza en reemplazo de la renuncia Juan Martín Tissoni, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza ,Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5732/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 28/2013 para la Adquisición de: a) *165 metros cúbicos (ciento sesenta y cinco metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 158.400,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 11 de Diciembre del año 2013 a las 10:00 horas*.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 158.400,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento sesenta con 00/100, (\$160,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 22 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5733/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR RAMOS EMANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Ramos, Emanuel;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Ramos, Emanuel, con D.N.I. N° 38.663.306, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZARZA MIRTA NASCIVA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347, destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA NOEMI DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA NOEMI DELGADO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA NOEMI DELGADO**, DNI N° 14.230.730 domiciliada en Menarvino 988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7805, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5736/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. JULIA ANGELICA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. JULIA ANGELICA FERREYRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. JULIA ANGELICA FERREYRA, DNI N° 1.086.774, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4067, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5737/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ESTHER MERCEDES RIVERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ESTHER MERCEDES RIVERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. ESTHER MERCEDES RIVERO, DNI N° 3.628.459, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7804, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5738/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRTA. JORGELINA PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JORGELINA PIÑERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) a la Srta. **JORGELINA PIÑERO**, DNI N° 22.051.009, domiciliada en la calle V. Tedin 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6079, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5739/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5740/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALERIA SEGOVIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Segovia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. VALERIA SEGOVIA, DNI N° 32.987.327, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7651, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI N° 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5742/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA BENZI-CALIANI Y READJUDICANDO EL MISMO A JUAN CARLOS FREDE Y STELLA MARIS CALIANI.-

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a Carlos Alberto BENZI y Gabriela Elizabet CALIANI, y se readjudique el mismo a Juan Carlos FREDE y Stella Maris CALIANI;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe elevado por el delegado municipal la familia BENZI-CALIANI no dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2.754/06, el que establecía los plazos estipulados para la confección de la vivienda y posterior ocupación;

El pedido efectuado por los Sres. Juan Carlos FREDE y Stella Maris CALIANI al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal con destino a su vivienda propia;

Que el informe social da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a Juan Carlos FREDE y Stella Maris CALIANI como poseedora en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la familia compuesta por Carlos Alberto BENZI y Gabriela Elizabet CALIANI, y readjudíquese la titularidad del lote a los Sres. JUAN CARLOS FREDE- D.N.I. N° 16.960.305 y STELLA MARIS CALIANI- D.N. I. N° 21.058.383.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 - Lote 19.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5743/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA CALIANI-RIVAS Y READJUDICANDO EL MISMO A ROSANA MALVINA ALVAREZ.-

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a Adalberto Urbano CALIANI y Marcela Patricia Ceferina RIVAS , y se readjudique el mismo a Rosana Malvina ALVAREZ;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe elevado por el delegado municipal la familia CALIANI- RIVAS no dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 323/09, el que establecía las condiciones y obligaciones para la tenencia del inmueble;

El pedido efectuado por la Sra. Rosana Malvina ALVAREZ al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal con destino a su vivienda propia;

Que el informe social da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a ROSANA MALVINA ALVAREZ como poseedora en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la familia compuesta por Adalberto Urbano CALIANI y Marcela Patricia RIVAS, y readjudíquese la titularidad del lote a la Sra. Rosana Malvina ALVAREZ- D.N.I. N° 17.699.297.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 - Lote 12.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..-

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5744/13

DESADJUDICANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL TRIUNFO Y ADJUDICANDOLO A LISANDRO DANIEL MARTIN.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La adjudicación realizada por decreto a los Sres. Federico Alberto Martín y Silvina Agustina Carranza, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. IX, Sec.:A, Mz. 4, Parcela 1 A , identificación interna como Lote 17 y su consentimiento a la desadjudicación;

Y CONSIDERANDO:

La demanda habitacional existente;

Que el Sr. Lisandro Daniel MARTIN, habita una vivienda alquilada, situación ésta corroborada a través del informe elevado por el delegado municipal de la localidad de El Triunfo;

Que dicho informe avala la readjudicación a favor del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desadjudíquese a los Sres. Federico Alberto MARTIN y Silvina Agustina CARRANZA, parte de un terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción: IX, Sección: A, Manzana: 4, Parcela:1A, identificación interna como lote 17 y adjudíquese al Sr. MARTIN LISANDRO DANIEL-D.N.I. N° 29.761.761.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5745/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA GONZALEZ-VILLANUEVA Y READJUDICANDO EL MISMO A JUAN CARLOS RAMIREZ Y MONICA GRISELDA GONZALEZ.-

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se readjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a la familia compuesta por Carlos Armando GONZALEZ -Laura Karina VILLANUEVA , y se readjudique el mismo a Mónica Griselda GONZALEZ-Juan Carlos RAMIREZ;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe elevado por el delegado municipal la familia GONZALEZ-VILLANUEVA renunció a la tenencia del lote que le fuera entregada por el municipio a través del Decreto N° 2756/06;

El pedido efectuado por el matrimonio compuesto por la Sra. Mónica Griselda GONZALEZ y Juan Carlos RAMIREZ al Delegado de la localidad de El Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal con destino a su vivienda propia;

Que el informe social da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a ROSANA MALVINA ALVAREZ como poseedora en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la familia compuesta por Carlos Armando GONZALEZ y Laura Karina VILLANUEVA, y readjudíquese la titularidad del lote a los Sres. MONICA GRISELDA GONZALEZ- D.N.I. N° 21.785.987 y JUAN CARLOS RAMIREZ- D.N.I. N° 18.526.081.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1a - Lote 10.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5746/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE LOS CÓNYUGES OLGA BEATRIZ VELAZQUEZ Y ENRIQUE FABIAN ZARATE.-

LINCOLN, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que a través del informe social, ésta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 353 - Parcela: 7, Pda. Inmobiliaria: 28859, Plano característica 60-92-77, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges OLGA BEATRIZ VELAZQUEZ-D.N.I. N° 22.145.476 y ENRIQUE FABIAN ZARATE- D.N.I. N° 20.830.563, y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 22 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5747/13

DESIGNANDO AL SEÑOR VICTOR ALFREDO SANCHEZ EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2013

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de El Triunfo, y que la misma fuera aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la cobertura de dicho cargo por una persona que acredite idoneidad para la función y conocimientos sobre la Administración Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 26 de noviembre de 2013, en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, al señor VICTOR ALFREDO SANCHEZ -DNI N° 5.064.426-.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de noviembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5748/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 AL SR. MARIO ANIBAL MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Mario Aníbal, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico que requiere con urgencia ;

Que el problema de salud que padece necesita tratamiento con medicación y que el mismo no puede interrumpirse;

Que se trata de un señor adulto mayor, que no cuenta con familia a cargo, se encuentra muy solo sin vinculación con otros familiares, padece grave problema de salud, no tiene trabajo fijo, por consiguiente no percibe ingresos fijos y carece de cobertura médico asistencial, los gastos que le demanda el problema de salud no los puede cubrir con recursos propios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (mil quinientos pesos), al Sr. Mario Aníbal Menéndez, DNI N°12014682, domiciliada la calle Gral. Perón 340 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2068, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5749/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO 2013 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes Instituciones Educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 21 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F. N° 16;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de una proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado 2013 de las Instituciones Educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 21 de Diciembre de 2013, en el C.E.F. N° 16 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 34.01.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 26 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5750/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1350 AL SR. JONATHAN E. ILLESCAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Jonathan E. Illescas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos un mil trescientos cincuenta (\$1350) al Sr. **JONATHAN E. ILLESCAS** DNI. N° 38.663.356 domiciliado en la calle Colon 2180, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6861, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5751/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Almafuerte 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5752/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1350 AL SR. JORGE HORACIO LUCCHESE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Horacio Lucchese, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos cincuenta (\$1350) al Sr. **JORGE HORACIO LUCCHESE**, DNI N° 10.560.678, domiciliado en la planta urbana de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7807, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5753/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. MARIANELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIANELA ROLDAN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIANELA ROLDAN**, DNI N° 34.951.156, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5754/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ROSA DISABATINO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA ROSA DISABATINO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) la Sra. **MIRTA ROSA DISABATINO**, DNI N° 13.787.406, domiciliada en la Fortin La Guardia 360 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2658 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5755/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **PACHECO LEONELA** DNI. 35.164.298 domiciliada en Gral. Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5756/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TEBES DELIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. TEBES DELIA DNI N° 11.613.068 domiciliada en la calle M. Rodríguez 183 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5757/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Encuentro Argentino de Menores y Cadetes "Hugo La Nasa" los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año;

Que este Encuentro Argentino de Menores y Cadetes está organizado y fiscalizado por la Federación Atlética Metropolitana;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatro cientos) al Señor Rolando Víctor, DNI N° 22.680.653, domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará cabo el Encuentro Argentino de Menores y Cadetes, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de noviembre de 2013



DECRETO N°5758/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Encuentro Argentino de Menores y Cadetes "Hugo La Nasa" los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año;

Que este Encuentro Argentino de Menores y Cadetes está organizado y fiscalizado por la Federación Atlética Metropolitana;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatro cientos) a la Señora Patricia Sandra Pacheco, DNI N° 18.583.28, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará cabo el Encuentro Argentino de Menores y Cadetes, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5759/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5760/13

MODIFICANDO EL APELLIDO Y N° DE DOCUMENTO DEL BENEFICIARIO, DEL
DECRETO N° 5695/13

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del Apellido y N° de Documento del beneficiario del Decreto N° 5695/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Apellido y N° de Documento del beneficiario, del Decreto N° 5695/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Seiscientos (**\$600**) a la Sra. **LUCHESE LORENA MARISOL**, DNI N° 24.677.660, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 627 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5761/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN AL Sr. LLORENTE CARLOS ALBERTO Y READJUDICANDO EL MISMO A VILMA GLADYS ROLDAN Y JOSÉ LUIS GONZALEZ

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Vilma Gladys Roldan y José Luis González reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 4093/13, al Sr. Llorente Carlos Alberto con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la solicitud mencionada en los Vistos del presente, se fundamenta en una Cesión de derechos sobre el Inmueble, de fecha 21 de noviembre de 2013, firmada por ambas partes;

Que ante esta situación, la Sra. Vilma Gladys Roldan y el Sr. José Luis González solicitan se dé de baja a quien fuera su adjudicatario originario y se le readjudique la concesión de uso del inmueble a su favor;

Que esta se considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Vilma Gladys Roldan y el Sr. José Luis González;

Que para tal fin, es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un lote de terreno al Sr. Llorente Carlos Alberto -D.N.I. N° 5.033.732, y readjudíquese la totalidad del mismo a la Sra. Vilma Gladys Roldan - DNI 17.033.528 y José Luis González - DNI 17.190.241

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.II-Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, identificado en croquis como lote N° 81, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5762/13

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RICARDO BLAS TOSCANO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. FABIANA MABEL PÉREZ Y FABIANA YESICA TOSCANO.-

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Fabiana Mabel Pérez y la Sra Fabiana Yesica Toscano ,reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada al Sr. Ricardo Blas Toscano con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la Sra. Fabiana Mabel Pérez DNI 21.446.291 , habita actualmente en la vivienda construida sobre dicho terreno junto a sus hijos; ya que su esposo hizo abandono de hogar hace más de seis años, lo que consta en documentación adjunta.

Que según revela el informe socio ambiental realizado , la pareja en la actualidad se encuentra disuelta;

Que la Sra. Fabiana Mabel Pérez con el consentimiento de sus hijos mayores de edad, cede el cincuenta por ciento(50%) del terreno a su hija Fabiana Yesica Toscano

Que de acuerdo de los estudios Sociales realizados

Que ante esta situación, la Sra. Fabiana Yesica Toscano solicita se dé de baja a quien fuera su concubino y se le readjudique la titularidad del inmueble a su favor y de su hija Fabiana Yesica Toscano;

Que el Expte. Interno N° 122/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Fabiana Mabel Peréz y la Sra Fabiana Yesica Toscano , de acuerdo a los estudios sociales practicados, ya que reúne los requisitos necesarios ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Ricardo Blas Toscano -D.N.I. N° 20.034.068, y readjudíquese la totalidad de la adjudicación del lote a la Sra. Fabiana Mabel Pérez- D.N.I. N° 21.445.291 y de Fabiana Yesica Toscazo DNI 34.547.374.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.I- Sec.: C- Mz.: 282- Parc. 6 A(Parte) de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública...-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5763/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. PINEDA UBALDO ANGEL Y DE LA SRA. NORMA ANALIA MIGUEL.-

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Ubaldo Ángel Pineda y la Sra. Norma Analia Miguel para que se les autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria, Irma Correa se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 12/08/2004.-

Que la Heredera, las Sra. Silvia Adriana Borda DNI 16.475.283, cede sus derechos sobre lo construido en parte de un terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como heredera con fecha 19/09/2013 a favor del Sr. Ubaldo Ángel Pineda DNI 20.514.536 y de la Sra. Norma Analía Miguel DNI 21.058.189;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Ubaldo Ángel Pineda y la Sra. Norma Analia Miguel, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de los adjudicatarios Ubaldo Ángel Pineda DNI 20.514.536 y de la Sra. Norma Analía Miguel DNI 21.058.189 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 359- Parcela: 13.

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA .

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5764/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Zarate Mónica

Valle la Luna 334

DNI: 25.726.906

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5765/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013, EXPEDIENTE 4065-0187/13 PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013

VISTO:

El convenio único de colaboración y transferencia;

Y CONSIDERANDO:

Que por parte de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; tiene por objeto la asistencia financiera para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 07/2013, PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 1.590.850.- (pesos un millón quinientos noventa mil ochocientos cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 09 de Enero de 2014 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2013 por tres días en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 27 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5766/13

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE EN UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR OTTO FERNANDO CASANOVAS

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Otto Fernando Casanovas, D.N.I N° 23.620.238., con fecha 19 de noviembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido convenio se establecen, cláusulas sobre el Comodato de un lote en el Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Chacra 526, Fracción 4ta., Parcela 5B, del Parque Industrial de Lincoln.

Que las cláusulas establecidas en el mismo son adecuadas para la protección de derechos del Estado Municipal como así también para el comodatario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Comodato de Bien Inmueble que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Otto Fernando Casanovas, DNI N° 23.620.238.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 15 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRÍA/ARABOLAZA
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5767/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A LA SRA. ROMERO GISELLA IVANA Y EL SR. SCOTTO SEBASTIÁN OSVALDO Y READJUDICANDO EL MISMO A LUCAS JAVIER ORMAZABAL Y MALVINA ESPIL

LINCOLN, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr. Lucas Javier Ormazabal y Malvina Espil reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 4710/13, al Sra. Romero Gisella Ivana y al Sr. Scotto Sebastián Osvaldo con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la solicitud mencionada en los Vistos del presente, se fundamenta en que fuera impugnada la adjudicación realizada mediante Decreto 4710/13 en virtud de que, tras un relevamiento social de este Municipio, se confirmó que los mencionados Scotto y Romero no destinaron el terreno asignado para vivienda única y familiar toda vez que eran ya propietarios de un vivienda;

Que ante esta situación, este Municipio entiende que corresponde adjudicar el terreno en cuestión a los Sres. Lucas Javier Ormazabal y el Sra. Malvina Espil, quienes así entonces solicitan se dé de baja a quien fuera su adjudicatario originario y se le readjudique la concesión de uso del inmueble a su favor;

Que entienden viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Lucas Javier Ormazabal y la Sra. Malvina Espil;

Que para tal fin, es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un lote de terreno al Sra. Romero Gisella Ivana -D.N.I. N° 35.343.256 y el Sr. Scotto Sebastián Osvaldo, y readjudíquese la totalidad del mismo a el Sr. Lucas Javier Ormazabal D.N.I: 29.263.217 y el Sra. Malvina Espil D.N.I: 29.263.187

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.II-Sec.: G- Chacra: 658, identificado en croquis como lote N° 82, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5768/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ACUÑA OSCAR ALFREDO, DNI. 14.679.076 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ACUÑA OSCAR ALFREDO, DNI. 14.679.076;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA OSCAR ALFREDO, DNI. 14.679.076, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 55B, Parcela: 7, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. ACUÑA OSCAR ALFREDO, DNI. 14.679.076, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 55B, Parcela: 7, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5769/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR BELLO JORGE LUIS, DNI. 14.037.209 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. BELLO JORGE LUIS, DNI. 14.037.209;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BELLO JORGE LUIS, DNI. 14.037.209, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45A, Parcela: 7 (PTE), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. BELLO JORGE LUIS, DNI. 14.037.209, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45A, Parcela: 7 (PTE), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5770/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ROMERO MIGUEL ANTONIO, DNI. 5.053.660 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ROMERO MIGUEL ANTONIO, DNI. 5.053.660;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ROMERO MIGUEL ANTONIO, DNI. 5.053.660, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 2, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. ROMERO MIGUEL ANTONIO, DNI. 5.053.660, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 2, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5771/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR CONTARDI LUIS ANGEL, DNI. 5.016.472 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. CONTARDI LUIS ANGEL, DNI. 5.016.472;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CONTARDI LUIS ANGEL, DNI. 5.016.472, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45 C, Parcela: 7, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. CONTARDI LUIS ANGEL, DNI. 5.016.472, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45 C, Parcela: 7, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5772/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DIEGO DANIEL OSCAR, DNI. 22.839.543 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. DIEGO DANIEL OSCAR, DNI. 22.839.543;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DIEGO DANIEL OSCAR, DNI. 22.839.543, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 7 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. DIEGO DANIEL OSCAR, DNI. 22.839.543, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 7 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5773/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DIEGO EDGARDO ALBERTO, DNI. 22.305.716 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. DIEGO EDGARDO ALBERTO, DNI. 22.305.716;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DIEGO EDGARDO ALBERTO, DNI. 22.305.716, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 7 (PARTE 2), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. DIEGO EDGARDO ALBERTO, DNI. 22.305.716, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 7 (PARTE 2), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5774/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR TRINCHERO CARLOS ROBERTO, DNI. 5.366.801 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. TRINCHERO CARLOS ROBERTO, DNI. 5.366.801;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. TRINCHERO CARLOS ROBERTO, DNI. 5.366.801, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 11, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. TRINCHERO CARLOS ROBERTO, DNI. 5.366.801, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 11, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5775/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR PIÑERO OVIDIO ERNESTO, DNI. 21.459.636 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. PIÑERO OVIDIO ERNESTO, DNI. 21.459.636;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PIÑERO OVIDIO ERNESTO, DNI. 21.459.636, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 41, Parcela: 4 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. PIÑERO OVIDIO ERNESTO, DNI. 21.459.636, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 41, Parcela: 4 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5776/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ZIELKE RUBEN ADOLFO, DNI. 10.579.857 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ZIELKE RUBEN ADOLFO, DNI. 10.579.857;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ZIELKE RUBEN ADOLFO, DNI. 10.579.857, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 7 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. ZIELKE RUBEN ADOLFO, DNI. 10.579.857, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 7 (PARTE 1), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5777/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA BATAGLIA MARIA CELESTE, DNI 27.855.087 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. BATAGLIA MARIA CELESTE, DNI 27.855.087;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BATAGLIA MARIA CELESTE, DNI 27.855.087, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 64, Parcela: 10 A, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. BATAGLIA MARIA CELESTE, DNI 27.855.087, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 64, Parcela: 10 A, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5778/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ACUÑA CARLOS, DNI 5.044.681 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ACUÑA CARLOS, DNI 5.044.681;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ACUÑA CARLOS, DNI 5.044.681, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 64, Parcela: 9, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. ACUÑA CARLOS, DNI 5.044.681, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 64, Parcela: 9, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5779/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA SENDIN LAURA FERNANDA, DNI 28.945.499 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. SENDIN LAURA FERNANDA, DNI 28.945.499;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SENDIN LAURA FERNANDA, DNI 28.945.499, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 41, Parcela: 4 (PARTE 2), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. SENDIN LAURA FERNANDA, DNI 28.945.499, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 41, Parcela: 4 (PARTE 2), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5780/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ORTEGA ANDREA VERONICA, DNI 31.434.886 Y BAGATTO ALBINO MARCELO, DNI 27.855.009 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ORTEGA ANDREA VERONICA, DNI 31.434.886 Y BAGATTO ALBINO MARCELO, DNI 27.855.009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ORTEGA ANDREA VERONICA, DNI 31.434.886 Y BAGATTO ALBINO MARCELO, DNI 27.855.009, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 7, Parcela: 1, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. ORTEGA ANDREA VERONICA, DNI 31.434.886 Y BAGATTO ALBINO MARCELO, DNI 27.855.009, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 7, Parcela: 1, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5781/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA BADER ADELA, DNI 2.889.810 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. BADER ADELA, DNI 2.889.810;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BADER ADELA, DNI 2.889.810, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45 C, Parcela: 10, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. BADER ADELA, DNI 2.889.810, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: B, Manzana: 45 C, Parcela: 10, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5782/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR CEJAS JUAN JAVIER, DNI 24.377.759 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. CEJAS JUAN JAVIER, DNI 24.377.759;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CEJAS JUAN JAVIER, DNI 24.377.759, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE E), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. CEJAS JUAN JAVIER, DNI 24.377.759, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE E), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5783/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DRESCHERS ALEXIS DAVID, DNI 33.190.233 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. DRESCHERS ALEXIS DAVID, DNI 33.190.233;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DRESCHERS ALEXIS DAVID, DNI 33.190.233, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 8 (PARTE B), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. DRESCHERS ALEXIS DAVID, DNI 33.190.233, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 8 (PARTE B), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5784/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA SANCHEZ CARMEN DEL ROSARIO, DNI 26.223.848 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. SANCHEZ CARMEN DEL ROSARIO, DNI 26.223.848;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. SANCHEZ CARMEN DEL ROSARIO, DNI 26.223.848, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE D), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. SANCHEZ CARMEN DEL ROSARIO, DNI 26.223.848, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE D), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5785/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA ESNAL SONIA ESTEFANIA, DNI 31.672.892 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. ESNAL SONIA ESTEFANIA, DNI 31.672.892;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ESNAL SONIA ESTEFANIA, DNI 31.672.892, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 39, Parcela: 8, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. ESNAL SONIA ESTEFANIA, DNI 31.672.892, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 39, Parcela: 8, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5786/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA PUEGHER MARIA ALEJANDRA, DNI 22.741.952 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. PUEGHER MARIA ALEJANDRA, DNI 22.741.952;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. PUEGHER MARIA ALEJANDRA, DNI 22.741.952, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE C), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. PUEGHER MARIA ALEJANDRA, DNI 22.741.952, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 6 (PARTE C), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5787/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DE VEGA MIGUEL ANGEL, DNI 17.297.451 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. DE VEGA MIGUEL ANGEL, DNI 17.297.451;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DE VEGA MIGUEL ANGEL, DNI 17.297.451, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 15 A, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Sr/a. DE VEGA MIGUEL ANGEL, DNI 17.297.451, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 15 A, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5788/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR DRESCHERS ROBERTO OSCAR, DNI 14.248.553 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr/a. DRESCHERS ROBERTO OSCAR, DNI 14.248.553;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. DRESCHERS ROBERTO OSCAR, DNI 14.248.553, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 62, Parcela: 5, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr/a. DRESCHERS ROBERTO OSCAR, DNI 14.248.553, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 62, Parcela: 5, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5789/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CENICERO NILDA MIRTA, DNI 5.868.651 Y BAROFIO WALTER MIGUEL, DNI 26.524.601

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. CENICERO NILDA MIRTA, DNI 5.868.651 y BAROFIO WALTER MIGUEL, DNI 26.524.601, para la adjudicación en concesión de uso de un inmueble municipal en la Ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada en los vistos del presente, el Sr/a CENICERO NILDA MIRTA, DNI 5.868.651 y BAROFIO WALTER MIGUEL, DNI 26.524.601 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 283.

Que el Sr/a CENICERO NILDA MIRTA, DNI 5.868.651 y BAROFIO WALTER MIGUEL, DNI 26.524.601 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 283, al Sr./a CENICERO NILDA MIRTA, DNI 5.868.651 y BAROFIO WALTER MIGUEL, DNI 26.524.601.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS UNO (\$ 1)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5790/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5791/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES M.P. 21.195, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Pereyra, Maria de los Angeles, DNI 17.079.079, M.P. N° 21.195, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ORMAZABAL MARTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORMAZABAL MARTA ESTHER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sr. **ORMAZABAL MARTA ESTHER**, DNI N° 23.168.843, domiciliado en M. Irigoyen 2040, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 373 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Wisner, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DI NELLA CARLA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA YANINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. DI NELLA CARLA YANINA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernandez 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5795/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SR. HUGO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO GOROSITO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un menor a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr, **HUGO GOROSITO** DNI N° 27.845.578 domiciliado en Mitre 276, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2413, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENA NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ARENA NATALIA MARISOL**, DNI. N° 27.623.261, domiciliada en Pcia. De San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



DECRETO N°5797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA NORA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **PARRA ALICIA NORA**, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la calle Soldado Heredia 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5798/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALIBERTO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALIBERTO CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ALIBERTO CLAUDIA**, DNI. N° 27.855.121, domiciliada en Mendoza 60, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5799/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CRISTIAN ALBERTO SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Alberto Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO SEIRA**, DNI N° 30.612.834, domiciliado en la calle Glaciar Perito Moreno 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7657, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5800/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROVERSO EUGENIA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ROVERSO EUGENIA CELESTE** DNI. 29.349.360 domiciliada en Neuquén 240 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5801/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FALLATTI LILIAN NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fallatti Lilian Noemi ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **Fallatti Lilian Noemi**, DNI N° 28.560.453 domiciliado en M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6947 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5802/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TROGLIA ROSANA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TROGLIA ROSANA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **TROGLIA ROSANA CRISTINA**, DNI N° 23.620.107, domiciliado en Almafuerde 754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7603 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5803/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Buchardo 619, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5804/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **FERNÁNDEZ MARISOL LAURA**, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5805/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PÉREZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PÉREZ SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **PÉREZ SILVINA**, DNI N° 26.839.125 domiciliado en Av. Perón 445, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7426 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5806/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA PLAN PVP, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA ROSA FRUTOS

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Maria Rosa Frutos para que se le autorice la transferencia del cincuenta por ciento restante de la adjudicación de una vivienda del Plan Novios , sobre un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que vista la Sentencia de Divorcio Vincular y por convenio entre las partes el Sr. Alejandro Guardia DNI 21526.133 le cede el 50 % de sus derechos como adjudicatario a la Sra. Maria Rosa Frutos;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sra. Maria Rosa Frutos , reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de una vivienda Plan Novios, Vivienda N° 12, sobre un terreno municipal, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Maria Rosa Frutos , DNI. 21.445.139.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 35 B- Parcela: 6.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA .
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5807/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ADRIAN GUSTAVO SOLANO Y SRA. LUCRECIA ALEJANDRA SOLANO.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Adrián Gustavo Solano y la Sra. Lucrecia Alejandra Solano para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2013, el Sr. Oscar Solano DNI 13.873.778, firma Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. Adrián Gustavo Solano DNI 30.228.108 y de la Sra. Lucrecia Alejandra Solano DNI 35.903.696.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Adrián Gustavo Solano y la Sra. Lucrecia Alejandra Solano, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de los adjudicatarios Sr. Adrián Gustavo Solano DNI 30.228.108 y de la Sra. Lucrecia Alejandra Solano DNI 35.903.696.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 337- Parcela: 4(Parte) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5808/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA JOANA VELAZQUEZ.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOANA VELAZQUEZ- DNI N° 36.753.984 con retroactividad al 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5809/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1072.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1072- (pesos mil setenta y dos), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5810/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5811/13

MODIFICANDO EL ARTICULO N°1 DEL DECRETO N° 5727 /13.-

Lincoln, 28 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Artículo n°1 del Decreto N° 5727/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo N° 1, del Decreto N° 5727/13, con fecha 22 de Noviembre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera, OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DNI N° 23788923, DOMICILIADO EN CALLE ALVEAR 149 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 28 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5812/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.200 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 910 “JOSE DE SAN MARTIN DE ARENAZA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 910 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 29 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 910 “José de San Martín” de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5813/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA COMISION DE APOYO AL JARDIN MATERNAL "MI BEBE" DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín Maternal "Mi Bebé", ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de su Institución, el próximo 29 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Comisión de Apoyo al Jardín Maternal "Mi Bebé" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5814/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRTA. DAIANA LOPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA LOPEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. **DAIANA LOPEZ** DNI N° 35.903.593, domiciliada en 1era Junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5815/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 213 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos trece (\$213). A la Sra. **LÓPEZ ILDA ESTER** DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CABRERA ANA PAMELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana Pamela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **CABRERA ANA PAMELA**, DNI. N° 33.798.977, domiciliada en F. Ancalú 1815, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7031, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TABOADA MICAELA VICTORIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. **TABOADA MICAELA VICTORIA** DNI N° 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane 1000 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **ALTAMIRANO VICTORIA NELLY**, DNI. 14.971.097 domiciliada en Balcarce 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5819/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daniela Alejandra Robledo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI N° 21.566.068, domiciliada en Pasaje Los robles 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5820/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENA MARIA DEL CARMEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mena María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **Mena María del Carmen** DNI. N° 17.760.079 domiciliada en P. Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5821/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos sesenta (\$360) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDES**, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Primero de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5822/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Daniela Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5823/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1368 A LA SRTA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta y ocho (\$ 1368) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, Doc. N° 4.477.626, domiciliada en la calle V. Tedín 1444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5824/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CESAR HORACIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cesar Horacio López, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **CESAR HORACIO LOPEZ**, DNI N° 17.885.192 domiciliado en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5825/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI N° 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5826/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5827/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. YESICA ALEJANDRA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Alejandra Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **YESICA ALEJANDRA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5828/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A EL SEÑOR LARRETAPE, ORLANDO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Larretape, Orlando Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Larretape, Orlando Oscar con D.N.I. N° 11.427.074, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5829/13

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 29 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 2° del Decreto 805/93 creando una caja chica para la Dirección de Deportes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Dirección de Deportes, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Dirección de Deportes	\$ 1.500
-----------------------	----------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5830/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE BAYAUCA.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 14 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5831/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA COMISION DE APOYO AL CENTRO EDUCATIVO "PIBELANDIA" DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Centro Educativo "Pibelandia", ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de su Institución, el próximo 13 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) a la Comisión de Apoyo al Centro Educativo "Pibelandia" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5832/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 23 DE BERMUDEZ.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en el Club Social, el próximo 13 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5833/13

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FIRMA JURAJ BANIC S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de brindar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos radicados en nuestro Distrito,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una empresa idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre la firma JURAJ BANIC S.R.L. y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 21/11/2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5834/13

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 18/11/2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5492/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5293/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 340 A LA SRA. AMADIO ROSANA ARACELI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Amadío Rosana Araceli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cuarenta (\$340) la Sra. **Amadío Rosana Araceli** DNI N° 27.167.371 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2621 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 01 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5294/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 235 A LA SRA. NAVARRO MONICA VANESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NAVARRO MONICA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta y cinco (\$235) la Sra. **NAVARRO MONICA VANESA** DNI N° 33.851.247 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6680 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5295/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **Fonda Gilda** DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5296/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PIÑERO SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PIÑERO SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **PIÑERO SILVINA**, DNI N° 24.254.408 domiciliada en V. Tedin 1949, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7784 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 01 de noviembre de 2013



DECRETO N° 5297/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **3 calles sin nombre Barrio de la Aviación**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 23 al 31 Octubre a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 300mts.-	898.50
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 300mts.-	898.50
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 300mts.-	898.50
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 300mts.-	1050.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 300mts.-	898.50
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 300mts.-	898.50
			TOTAL GENERAL	5542.50

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 01 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5298/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIANO ARIEL CAMPOS

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Memorando enviado por el señor Delegado de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Mariano Ariel Campos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2013 la designación como Personal Temporario del agente municipal MARIANO ARIEL CAMPOS- DNI N° 33.304.473- Leg. 5481/1, que cumple tareas en la delegación de Carlos Salas

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5299/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 14.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 17 DE BAYAUCA

Lincoln, 31 de Octubre 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria N°17 de Bayauca, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje de campamento, proyecto que ha quedado postergado dos años por falta de recursos;

Que esta experiencia altamente deseada se realizará en la ciudad de Tandil (Pcia. De Bs.As.), y cabe destacar que los alumnos y docentes han trabajado arduamente con la Asociación Cooperadora a fin costear su estadía, por lo que esta Administración Municipal estima necesario proveer la ayuda económica requerida para el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 14.000 (Pesos catorce mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de la localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de Octubre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5300/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SABINO OMAR ENRIQUE.

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Director de la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Omar Enrique Sabino quién cumplirá tareas en la Delegación de El Triunfo en el área de salud como chofer de ambulancia;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/11/2013 al agente municipal OMAR ENRIQUE SABINO -DNI N° 16.188.221 - Leg. 4080/1, quién cumple tareas en la Delegación de El Triunfo en el área de Salud como chofer de ambulancia de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5301/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA ARQUITECTA AGUSTINA SOUZA.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al 1° de septiembre de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Directora de Obras Particulares) a la Arq. AGUSTINA SOUZA -DNI N° 31.963.355 - Leg. 5041/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5302/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA ARQUITECTA FABIANA LORENA BIDE.

Lincoln, 1 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al 1° de septiembre de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Directora de Catastro) a la Arq. FABIANA LORENA BIDE -DNI N°24.276.004 - Leg. 3322/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5303/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA CAROLINA ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Carolina Arrizabalaga que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Carolina Arrizabalaga;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2013 presentada por la señorita CAROLINA ARRIZABALAGA - DNI N° 27.845.647- Leg. 3960/1 que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Dr. Faustino Sarmiento", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 1 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5304/13

DANDO DE BAJA AL SEÑOR GUILLERMO OMAR CORDERO Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 4266/13 –Art. 17° se designa al señor Guillermo Omar Cordero como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el Area de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2013 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria cumpliendo tareas como cobrador municipal;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2013, al señor GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GUILLERMO OMAR CORDERO -DNI N° 16.188.109 para desempeñarse como Cobrador Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 4,5% , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5305/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CANDIA JUAN EDMUNDO.

LINCOLN, 01 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como chofer en la Delegacion de Carlos Salas de la Municipalida de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JUAN EDMUNDO CANDIA-DNI N° 21.380.589 para desempeñarse como chofer en la Delegacion de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5306/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5307/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. HECTOR MARIO MILLER, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5308/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LIDIA ESTHER CAMINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Esther Camino, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **LIDIA ESTHER CAMINO**, DNI. 13.787.329 domiciliada en M. Rodríguez 1294, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5309/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de los Ángeles Cabral, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES CABRAL**, DNI N° 27.623.201, domiciliada en Moreno 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6327, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5310/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALEJANDRA CRUSATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Crusate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ALEJANDRA CRUSATE**, DNI N° 27.845.705 domiciliada en Estrada 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6709 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5311/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. MARIA CRISTINA CELASCO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Celasco, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte (\$220) a la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, DNI N° 20.033.773, domiciliada en Barrio CADAL Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5312/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. YESICA ALEJANDRA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Alejandra Bianchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **YESICA ALEJANDRA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5313/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5314/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI N° 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5315/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5316/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. YESICA ESQUIVEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda, efectuada por la Sra. Yesica Esquivel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **YESICA ESQUIVEL**, DNI N° 35.903.557, domiciliada en Vélez Sarfield 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de acción Social, bajo el Legajo N° 7716, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5317/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaria de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5318/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5319/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. NACUZZI, MARIA ELENA M.P. 63.875, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia Activa en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Elena Nacuzzi, DNI 26.336.176, M.P. N° 63.875, para cumplir Servicios Médicos de Guardia Activa y Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5320/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5321/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5322/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORITA ELIANA SOFIA PLANES.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Eliana Sofia Planes que cumple tareas administrativas en el Área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5458/1	PLANES, Eliana Sofía	36.818.684	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2013



DECRETO N° 5323/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LAS JORNADAS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD CELIACA.

Lincoln, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:

La realización de las Jornadas de Capacitación y Actualización de la Enfermedad Celiaca, organizadas en forma conjunta por las Secretarías de Acción Social y Salud, del Gobierno Municipal Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la **enfermedad celiaca** es una enfermedad autoinmune, que se produce por la intolerancia al gluten, que aparece en personas genéticamente predispuestas, de todas las edades, y desde la infancia;

Que por el escaso conocimiento que hay sobre esta enfermedad, es que se han organizado este tipo de jornadas,

Que el objetivo general, es conocer el estado actual de la enfermedad, en nuestro medio y los nuevos conocimientos sobre la misma;

Que en las jornadas se presentará el Programa Estudio Epistemológico “Para conocernos mejor” del Dr. Héctor E. Bolzán y el Grupo de Celiacos Lincoln. Además, se realizará una conferencia sobre “sensibilidad al gluten y enfermedad celiaca” a cargo de la Dra. María Graciela La Motta Casco, integrante de la Unidad de Soporte Nutricional y Enfermedades Malabsortivas, del Hospital Interzonal General de Agudos “Gral. José de San Martín” de la ciudad de La Plata

Que a los fines de la concreción de las mismas, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal “Las Jornadas de Capacitación y Actualización de la Enfermedad Celiaca, cuyos encuentros se realizarán en la Asociación Española de Socorros Mutuos, ubicada en calle Alvear 59, de la ciudad de Lincoln, los días 7,8,9,26 y 27 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, de de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5324/13

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO N° 4264/13

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4264/13 mediante el cual se designa a la señorita Eliana Sofia Planes para desempeñarse como cobradora municipal en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la señorita Eliana Sofia Planes a partir del 1° de noviembre de 2013 pasará a cumplir tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 4264/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita ELIANA SOFIA PLANES- -DNI N° 36.818.684- Leg. 5458/1 para cumplir tareas administrativas en el Area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5325/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CABRERA.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal María de los Angeles Cabrera Personal de Salud que se desempeñaba como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 23 de octubre de 2013 presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES CABRERA- DNI N° 21.444.760- Leg. 3561/1 Personal de Salud que se desempeñaba como enfermera que cumplía tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5326/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MARTIN TISSONI DE LA DELEGACION ARENAZA.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Juan Martín Tissoni que cumplía tareas como chofer de ambulancia en la Delegación de Arenaza, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Juan Martín Tissoni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2013 presentada por el señor JUAN MARTIN TISSONI - DNI N° 31.584.085-Leg. 3411/1 que cumplía tareas como chofer de ambulancia en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenza, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5327/13

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO N° 3657/13

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 3657/13 mediante el cual se designa al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO- DNI N° 25.525.241, en carácter de interino en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Carlos Salas a partir del 20 de Agosto de 2013, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente (Categoría 15- Personal Administrativo en la Delegacion de Carlos Salas);

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Mauricio Pascual Alejo se encuentra incorporado en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas Ley 10.592/87 con sus respectivas modificaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 3657/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 1°: Designase a partir del 20 de Agosto de 2013, en carácter de interino en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Carlos Salas , al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO- DNI N° 25.525.241, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente (Categoría 15- Personal Administrativo en la Delegacion de Carlos Salas), manteniendo el encuadre dentro de los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas Ley 10.592/87 con sus respectivas modificaciones, efectuándosele los aportes y retenciones previsionales correspondiente a Ley 10.592/87 y sus modificatorias .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 4 de Noviembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5328/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA PÉREZ BAY, MARIA VICTORIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada al Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. PÉREZ BAY, MARIA VICTORIA;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. PÉREZ BAY, MARIA VICTORIA con D.N.I. N° 26.839.011, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de noviembre de 2013



DECRETO N°5329/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5330/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 209, AL SR. MARIA JOSE CRUZATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. María José Cruzate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos nueve (\$209) al Sr. **MARIA JOSE CRUZATE**, DNI N° 32.555.017, domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7661, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5331/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 5.054.783, domiciliado en la calle Almafuerte 677, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 194, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5332/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Claudia Montiel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI N° 22.051.236, domiciliada en la calle Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5333/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY** DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5334/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN AGUSTIN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **ROMERO VALENTÍN AGUSTIN**, DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5335/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. STAFFIERI ANDREA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STAFFIERI ANDREA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **STAFFIERI ANDREA MARISOL**, DNI N° 38.336.630 domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7585 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5336/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GARCIA MARTIN ORLANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARCIA MARTIN ORLANDO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **GARCIA MARTIN ORLANDO**, DNI N° 4.121.849 domiciliado en Alvear 391, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7785 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5337/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. SOSA OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sosa Oscar referida a solventar gastos por problemas de salud de hija Estefania;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece grave problema de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en sanatorio Junin, con profesionales que se presentan desde el Hospital italiano, por presentar perforación de tímpano;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda dicha intervención ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente posee cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda el grave problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), al Sr. Sosa Oscar, DNI N° 28.933.549, domiciliado en Liborio Tiseyra 1850 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2111, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5338/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- AL SR. FRANCISCO SUELDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Francisco Sueldo, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hijo Ciro Sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Sueldo debió viajar en micro con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hijo fue derivado con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata del Sr. Francisco Sueldo;

Que el Sr. Francisco Sueldo acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, el mismo pertenece a un hogar carenciado que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1800.- (pesos mil ochocientos), al Sr. Francisco Sueldo DNI N° 39.2892.78, domiciliado en la calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5339/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5340/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.500.- A LA SRA. TORRES MARCELA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. TORRES MARCELA MABEL referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Latasa Jorge Antonio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Latasa padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento radiante con acelerador lineal en sanatorio Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda dicho tratamiento por su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda el grave problema de salud del Sr. Latasa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos), a la Sra. Torres Marcela Mabel, DNI N° 17699299, domiciliada en barrio la rural de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2110, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5341/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. LEMOS FRANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Lemos Franco, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que franco padece problemas oftalmológicos, sufrió un accidente el cual le produjo la ruptura de su prótesis ocular,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha prótesis, para su mejor desenvolvimiento.

Que se trata de una pareja joven, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Lemos Franco, DNI N° 28.714.878 , domiciliada en la calle colon 1223 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2112 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5342/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. POTES FLAVIO JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Potes Flavio Javier referida a solventar gastos por su problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Potes Flavio fue intervenido de peritonitis por el Dr. Bianchi en el Hospital Municipal “ Ruben Miravalle”, y debe someterse con urgencia a estudios específicos Eco Doppler venoso de ambos miembros superiores, estudio que no se realiza en el Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, por lo cual no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Potes Falvio Javier, DNI N° 21.583.844 , domiciliado en la calle caseros 571, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2059 destinado a solventar gastos de salud por su problema.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5343/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800.- A LA SRA. ANA MABEL FRANZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Ana Mabel Franza referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Mabel Franza padece graves problemas de salud oftalmológicos, y que por la situación en su visión y diabetes, se agudiza su problema;

Que la Sra. Ana Mabel Franza concurre al Servicio Oftalmológico del Hospital Municipal le fue recetado anteojos, los cuales no puede solventar;

Que la Sra. Ana Mabel Franza tiene un hijo a cargo, tiene problemas de salud que agudizan la visión, no cuenta con trabajo estable por consiguiente no cuenta con cobertura social, y no puede afrontar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (Pesos ochocientos), a la Sra. Ana Mabel Franza, DNI N° 33348682, domiciliada en Chañar 236 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2115 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5344/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SONIA CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Castro, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en Hospital Municipal ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que dicho estudio se deberá realizar para control y tratamiento, ya que la misma depende de su visión para desenvolverse, ya que es único sostén del grupo familiar.

Que se trata de persona joven con graves problemas oftalmológicos con su hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (Pesos Ochocientos), a la Sra. Sonia Castro, DNI N° 17760101, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5345/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y debe tomar medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación ;

Que la Sra. Mabel acude a la Secretaria De Salud manifestando el problema que se le origina al no tener la medicación la cual debe tener de manera permanente para su mejor tratamiento de la entrevista social se deduce que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1600.- (pesos MIL SEISCIENTOS), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5346/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600. A LA SRA. RIVERO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario, y que debe continuar tomando porque si no se descompensa y requiere internación;

Que se trata de una mujer sola, que no puede trabajar por su enfermedad, por consiguiente no tiene ingresos económicos fijos ni cobertura social y requiere de ayuda económica para la compra de la medicación indicada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos mil seiscientos), a la Sra. Rivero Alejandra , DNI N°22.680.528 , domiciliada en la calle Pueyrredon 744, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2005, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5347/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 470. A LA SRA. ALBARRACIN PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Pamela Albarracín, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Agustín;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustín padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia, para su mejor tratamiento;

Que se trata de un matrimonio, con menor a cargo, con ingresos económicos fijos por consiguiente posee cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$470- (pesos cuatrocientos setenta), a la Sra. Albarracín Pamela, DNI N° 34214259, domiciliada Brown 654 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°2114, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

DECRETO N°5348/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **Fonda Gilda** DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5349/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. CABRERA YESICA DANIELA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cabrera Yesica Daniela, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Alexis;

Y CONSIDERANDO:

Que el Menor Alexis sufrió un accidente y fue derivado al Hospital Sor Maria Ludovica para su intervención, concurre a controles, y debe realizar tratamiento de rehabilitación con terapeuta ocupacional.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo para realizar dicha terapia.-

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Cabrera Yesica Daniela, DNI N° 35.903.603, domiciliada en Moreno 628, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2113, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Alexis.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5350/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. BRITOS ROMINA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Britos Romina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tomas;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hijo fue derivado por la Dra. Smith al Servicio de Oncología para realizar estudios y control.-

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Britos Romina, DNI N° 36.512.475, domiciliada en Brown 487, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Tomas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5351/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. RIOS ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Ana Maria por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Ana Maria, padece graves problemas de salud, debe hacer uso del medicamento SUMATRIPTAM,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia para su tratamiento;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud y que no puede cubrir el costo del medicamento, que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Ríos Ana María, DNI: N° 17.033.501, domiciliada en calle posadas 1792 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 2044 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5352/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$820.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita Grondona;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, donde desde su nacimiento es controlada por el servicio de neumonología ya que padece un solo pulmón y corazón a la derecha, la paciente se encuentra en riesgo permanente y debe realizar continuos controles, en este viaje deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre uno solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social, y no puede solventar los gastos que el problema de salud de Clarita le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$820.- (ochocientos veinte pesos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N°29827728, domiciliada en Barrio Fonavi Manzana 8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la secretaria de salud bajo el legajo 839 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Clarita Grondona.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5353/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- A LA SRA. NATALIA YAPUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Yapur , referida a solventar gastos por su problemas de Salud de su hija Alvarez Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento con Fonoaudióloga y Psicopedagoga para su mejor desenvolvimiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la consulta, la paciente posee obra social pero dicho tratamiento no lo cubre ,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura médico asistencial porque su padre es bombero, la paciente no puede solventar dicho gasto, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (pesos mil trescientos), a la Sra. Natalia Yapur, DNI N° 27.885.760, domiciliada en Posadas y Obligado, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2089, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5354/13

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4866/13.-

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Apellido del Decreto N° 4866/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el apellido, del Decreto N° 4866/13, con fecha 16 de Octubre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera, OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560- A LA SRTA. BUSTOS ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5355/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA CARRERA DE MOUNTAIN BIKE.-

LINCOLN, 4 de noviembre de 2013

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Mountain Bike que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 10 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera de Mountain Bike se realizará en el predio del Parque Municipal General San Martín el domingo 10 de noviembre del presente año y participarán ciclistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, servicio seguro, compra de alimentos, alquiler de carpa, entrega de premios en efectivo, distribuidos del Primero al Quinto Puesto en la General de la siguiente manera: 1º: \$ 800,00 – 2º \$ 500,00 – 3º \$ 300,00 – 4º \$ 200 – 5º 200,00.-;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Carrera de Mountain Bike que se realizará el 10 de noviembre de 2013, en el predio del Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 – 25.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5356/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 04 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5357/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0165/13 PARA LA EJECUCION DE APERTURA DE CELDAS Y LIMPIEZA CON ENTIERRO DE ENCAPSULADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 22 de Noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos \$ 538.200,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 538,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

DECRETO N°5358/13

MODIFICANDO EL ARTICULO N°1 DEL DECRETO N° 4999 /13.-

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Artículo n°1 del Decreto N° 4999/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo N° 1, del Decreto N° 3999/13, con fecha 18 de Octubre del corriente, los que quedarán redactados de la siguiente manera, OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500- AL SR. FLAVIO RAUL LOVELLI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DNI N° 23788923, DOMICILIADO EN CALLE ALVEAR 149 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5359/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Lezcano, Jorge Oscar – Legajo 2311 – DNI 12.014.498

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5360/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.681.612, domiciliada en la calle Pueyrredon 498 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5361/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CELIA PATRICIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Celia Patricia Bustos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CELIA PATRICIA BUSTOS**, DNI N° 27.726.836 domiciliada en Pirovano 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6848 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5362/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GONZALO JOSE GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo José Guagnini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **GONZALO JOSE GUAGNINI**, DNI N° 33.798.836, domiciliado en Urquiza 576 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7374, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5363/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA ANDREA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Andrea Cuello, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra: **MARIA ANDREA CUELLO**, DNI N° 18.276.484, domiciliado en Bucharcho 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7646 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5364/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Norma Beatriz Muñoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N°5365/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTRO JORGE DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Quinientos (\$1500) al Sr. CASTRO JORGE DANIEL, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5366/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. GALLERO ROSA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GALLERO ROSA ISABEL, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **GALLERO ROSA ISABEL**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Velez Sarfield 543 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5367/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. BURGOS JOAQUIN JONATAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BURGOS JOAQUIN JONATAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr. **BURGOS JOAQUIN JONATAN**, DNI N° 34.547.338 domiciliado en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7786 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5368/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. STAFFIERI ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Staffieri Alejandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **Staffieri Alejandra**, DNI. N° 22.051.174, domiciliada en Colón 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5369/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5370/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA LIBRANDI**, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5371/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DUPUY PAULINA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DUPUY PAULINA ESTHER ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **DUPUY PAULINA ESTHER** DNI. N° 3.919.679 domiciliada en Balcarce 650, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2164, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5372/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. DEL VALLE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DEL VALLE LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) a la Sra. **DEL VALLE LORENA**, DNI N° 31.970.453, domiciliado en FONAVI Mz 11 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7736, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5373/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. BIDEGAIN MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIDEGAIN MARIA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **BIDEGAIN MARIA VICTORIA**, DNI N° 35.407.564, domiciliado en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7344 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5374/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. MARILIN BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de noviembre del 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marilin Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **MARILIN BUSTOS**, DNI. N° 33.798.794, domiciliada en Barrio Foetra Dto. 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5375/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL Cdor. MARIO ENRIQUE RUIZ.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Cdor. Mario Enrique Ruiz en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2013 presentada por el Cdor. MARIO ENRIQUE RUIZ - DNI N° 13.787.145 - Leg. 899/1 en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de noviembre al Cdor. MARIO ENRIQUE RUIZ- DNI N° 13.787.145 como Director General de Rentas de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente (Director de Rentas- Cat. 1)

ARTICULO 3°: Establézcase a partir del 1° de noviembre de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un cuarenta (40%) por ciento del sueldo de su categoría (Director de Rentas – Cat. 1) al Cdor. MARIO ENRIQUE RUIZ DNI N° 13.787.145, de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5376/13

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORÍA AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS OMAR SILVA DE PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a las funciones que desempeña el señor Carlos Omar Silva como personal de maestranza en el Centro Integrador Comunitario del barrio “Plaza España”, es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, el cambio de categoría al agente municipal CARLOS OMAR SILVA - DNI N° 22.051.373 – Leg. 3631/1, equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria que se desempeña como personal de maestranza en el Centro Integrador Comunitario del barrio “Plaza España”.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5377/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CARLOS ANGEL REBOLLINI.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Angel Rebollini está a cargo de la balanza móvil 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
812/1	REBOLLINI, Carlos Angel	21.526.250	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión

Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5378/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JESUS EMANUEL LA GIOIA, DANIEL ALEJANDRO SOSA, JUAN JESUS GORRINI Y GISELA DANIELA SEGUROLA.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JESUS EMANUEL LA GIOIA-DNI N° 32.555.088 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor DANIEL ALEJANDRO SOSA -DNI N° 35.407.520 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JUAN JESUS GORRINI -DNI N° 35.407.539 para desempeñar tareas en la Biblioteca "Eva Peron" del barrio FONAVI, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora GISELA DANIELA SEGUROLA- DNI N° 32.918.126, para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal ,Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5379/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 31 de Octubre de 2013, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5380/13

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SEÑORA AMALIA MONTERO, D.N.I. 3.727.643 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Amalia Montero, D.N.I N° 3.727.643.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Amalia Montero, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble ubicado en calle Hernández N° 538 y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 352, Parcela: 6 (Denominación interna N° 6), de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Señora Amalia Montero, D.N.I N° 3.727.643, sobre el inmueble ubicado en calle Hernández N° 538 y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 352, Parcela: 6 (Denominación interna N° 6), de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5381/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5382/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2143/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2143/13

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal, la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.-

ARTICULO 2°: Adhiérase en todos sus términos, a las disposiciones que prevé la Ley Nacional N° 26588 y sus modificatorias, para todo el ámbito de competencia territorial del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Adhiérase en todos sus términos, a las disposiciones que prevé la Ley Provincial N° 10499 y sus modificatorias, para todo el ámbito de competencia territorial del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Dispónese que todos los comercios dedicados total o parcialmente a la venta de productos alimenticios humanos, deben destinar para la venta, un porcentaje, que la reglamentación determinará en sus parámetros, de productos sin TAAC o libres de gluten, los cuales deberán estar colocados en góndolas, anaqueles u otro dispositivo de exhibición al público, diferenciados y con identificación clara y precisa de su naturaleza.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaria de Salud Pública y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaría de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Habilitaciones, Dirección del Hospital y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5383/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2142/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2142/13

ARTICULO 1º: Determínese como AREA RESIDENCIAL EXTRAURBANA I, perteneciente al AREA COMPLEMENTARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN a las parcelas integrantes de las chacras nombradas catastralmente como Circ. II; Secc: D - C 388 - 389 - 425 a excepción de las parcelas integrantes del Area Complementaria de Ruta 1 determinado por Ordenanza 307/87, las que mantendrán los indicadores urbanísticos, morfológicos y de uso del BCR1 determinada en esta última.-

ARTICULO 2º: Las parcelas integrantes del Area Extraurbana I tendrán los siguientes indicadores urbanísticos:

2 a).- Parcelas integrantes de la chacras nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: D; Ch: 388 - 389

F.O.S. 0.5.-

F.O.T. 0.5.-

D.N. 60 hab./Hect.-

Dimensión mínima de parcela: Frente 30mts - Sup. Mínima 1500m2.-

Retiro de construcción mínimo: 10 mts de frente - 5 mts de ejes medianeros.-

Cerramiento de frente de parcelas: Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios: Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

2b).- Parcelas integrantes de la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: D; Ch 425.-

F.O.S. 0.5.-

F.O.T. 0.5.-

D.N. 60 hab./Hect.-

Parcela mínima: 30mts de frente - Sup. Mínima 1300m2.-

Retiro de construcción mínimo: 8 mts de frente - 3 mts de ejes medianeros.-

Cerramiento de frente de parcelas: Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios: Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

2c).- Servicios esenciales a proveer.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público a razón de un mínimo de cuatro (4) farolas por calle a ceder.-

Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Provisión de alcantarillado de desagües pluviales necesario par ingreso a cada parcela o cruces de calles.-

ARTICULO 3°: Calles a ceder

Sobre Chacra 389 Pc. 1 remanente:

Calles paralelas a Acceso Hipólito Irigoyen:

1).- en continuidad con calle cedida entre Manzanas 389g y 389h.-

2).- En continuidad con calle existente entre manz. 389h y Pc. 12-11-12 y 13 de la fracc. III.-

Sobre el resto de la Parcela se admitirá la apertura de hasta 2 calles paralelas al Acceso Hipólito Irigoyen a distancia regulares entre si.-

Calles perpendiculares al Acceso Hipólito Irigoyen:

1).- Cesión de 1/2calle entre Pc1 remanente y Manz. 389g y 389h entre acceso Hipólito Irigoyen y Pc.13.-

2).- Cesión de calle de 15,60mts de ancho lindante con Pc. 13 de la Fracc. III y Sub Pc. 00-01 de la Pc. 2b entre Manz. 389h y calle existente.-

3).- Cesión de calle en continuidad con calle Las Torcazas de la Chacra 388 entre Acceso Hipólito Irigoyen y continuación de calle existente entre Manz. 389 h y Parc. 10-11-12-13 de la Fracc. III.-

4).- Cesión de calle en medio entre calle a ceder en Pc. 1 remanente de 15.60mts, lindante con Pc. 13 y 00-01 de la Parc. 2b y calle existente entre Ch. 389 y Ch. 352, entre calle a ceder en continuidad con calle existente entre Manz. 389g y 389 h y calle sin nombre existente entre Chacra 389 y Chacra 390.-

ARTICULO 4°: Amanzanamientos a crear:

Sobre Ch. 389 los que surjan de la cesión de calles determinadas en Artículo Tercero.-

Sobre Ch. 425 macizos de 121.24 mts de lado en sentido Nord Oeste – Sud Este (perpendicular a Acceso Hipólito Irigoyen) y de 86,60 mts. de lado en sentido Sud Este – Sud Oeste. (Paralelo a Acceso Hipólito Irigoyen) separados entre si 15,60 mts. como mínimo entre líneas municipales.-

ARTICULO 5°: Espacios verde y uso comunitarios a ceder.-

Para espacio verde 3,5 m2 por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Para Uso Público 1,5 m2 por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Para creación de futuro pozo de bombeo 120 m2 total.-

Los espacios a ceder serán en una única parcela ubicados.-

En Chacra nombradas catastralmente como Circ. II; Secc: D; Ch. 389 sobre la prolongación de la calle Pcia. de Córdoba e intersección con calle a ceder entre Pc. 1 y Pc. 13 y 2b de la mencionada Chacra.-

En Chacra nombradas catastralmente como Circ. II; Secc: D; Ch: 425; sobre la prolongación de la calle Pcia. de Córdoba a no más de 105 mts. de la calle Pcia. de Jujuy.-

ARTICULO 6º: Usos:

Usos Admitidos: Residencial unifamiliar – Geriátricos – Floricultura sin invernaderos – Centros de estética – Spa – Educacional.-

Los Usos preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza conservarán su explotación, siendo requisito contar con la habilitación y/o inicio del trámite correspondiente, previo a la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Usos prohibidos los no enumerados.-

ARTICULO 7º: Todo proyecto de subdivisión de parcelas será aprobado total o parcialmente por esta Municipalidad una vez que se encuentran realizadas y aprobadas las obras de vialidad y realizadas o con convenio de ejecución con las empresas prestatarias de servicios, firmado por propietario/s y empresa correspondiente donde se especifique tiempo de habilitación de los servicios esenciales a proveer determinados por artículo segundo de la presente ordenanza.-

ARTICULO 8º: Restricciones:

Sobre planos de subdivisión a crear en la parcela nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: D; Ch: 425; Pc: 2b deberá quedar asentada en planos restricción de construcción creada por Ordenanza 1907/08.-

ARTICULO 9º: Establézcase que dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza se deberá realizar un relevamiento de las actividades comerciales y edificaciones preexistentes establecidas en el área de manera tal de preservar su localización.-

ARTICULO 10º: Los términos de la presente Ordenanza reemplazan y dejan sin efecto lo determinado por Ordenanzas 1913/08 y 1970/10.-

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Obras Publicas, Planeamiento, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5384/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 600.- A LA CICLISTA SILVIA ESTHER RAMOS DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvia Esther Ramos destinada a solventar gastos de combustible a las ciudades de 9 de julio y Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a las ciudades de 9 de julio y Junín, dónde se desarrollará el Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires los días 10 y 24 de noviembre del presente año respectivamente;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) al señor Silvia Esther Ramos, DNI N° 16.188.081, domiciliada en la calle Almafuerde N° 888, para solventar gastos de combustible a la ciudades de 9 de Julio y Junín, los días 10 y 24 de noviembre respectivamente, del presente año, donde se desarrollará el Campeonato del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5385/13

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2.013 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en reconocimiento a los empleados municipales que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales, determinó, asueto administrativo para ese día;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día viernes 8 de noviembre de 2013 con motivo de celebrarse el día del "Trabajador Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5386/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE ANIBAL PERA

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal José Aníbal Pera está a cargo de la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Arenaza, como único chofer estando a disponibilidad las 24h dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al 1° de Noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3333/1	PERA, José Aníbal	17.335.806	\$ 1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5387/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRTA. JAQUELINA ANTONELLA BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizar en forma permanente tratamiento psiquiátrico y psicológico y que por razones de distancia no puede concurrir dos veces por semana al Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln, por consiguiente se realiza consultas en Roberts en lugar privado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho de las secciones psicológicas y psiquiátricas para realizar su tratamiento;

Que se trata de una Srta. Que por razones de salud debe vivir acompañada, y comparte la casa con la madre, quien la sustenta, la titular Srta. Jaquelina carece de trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura social, ni ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos), a la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez DNI N° 37785062, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2078, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5388/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nelida por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélica acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero , DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5389/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Mendez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5390/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5391/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5392/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5393/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5394/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el

Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5395/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2º: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5396/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2830.- (pesos dos mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5397/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5398/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.000.- A LA SRA. GLADYS JOSEFA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gladys Josefa Aguilar referida a solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Gladys Josefa Aguilar padece graves problemas de salud en sus caderas y se encuentra con imposibilidad de moverse por sí misma, requiere de un andador y bastón inglés de aluminio para apoyo y traslado;

Que debido a su incapacidad, Gladys Josefa Aguilar realizó consulta al servicio de traumatología y fue derivada para consulta con especialista en cirugía de caderas y debe someterse a una cirugía de alta complejidad y deberá colocarse prótesis de acuerdo al certificado médico, importada híbrida con superficie metal polietileno dada la edad de la paciente y actividades que realizará para mayor durabilidad del implante;

Que Gladys Josefa Aguilar es una persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, el único sostén del grupo familiar es su esposo quien se desempeña como camionero en una empresa de materiales, si bien cuenta con obra social la misma no le cubre el total de la prótesis, por consiguiente y debido a las posibilidades de recuperación total de la paciente, recurren a la Secretaría de Salud para solicitar ayuda para el pago parcial del costo de la prótesis que la titular Gladys Josefa requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 11.000.- (pesos once mil), a la Sra. Gladys Josefa Aguilar, DNI N° 13.209.103, domiciliada en Avda. Menarvino 469 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2116, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5399/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rocío Jacqueline Schenfelt, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **ROCIO JACQUELINE SCHENFELT**, DNI N° 33.798.966, domiciliado en San Luis 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6116, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5400/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. KAREN ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karen Arenas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **KAREN ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en AV. MAIPU 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5401/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. RAMON DARIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ramón Darío López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. **RAMON DARIO LOPEZ**, DNI N° 14.382.263, domiciliado en el Carri FO.NA.VI MZ. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5402/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SONIA DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Del Valle, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **SONIA DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquiló 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5403/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 5 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/11/13 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1350.00.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1900.00.-

ARTICULO 3^a: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.100,00 -

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013,



inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1400,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2040,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1200,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARCELA RODA DNI n 30.228.167 del 01/11/2013, y hasta 29/11/2013 inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 del inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 inclusive, como profesora en Vitrofundición de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación



Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.000,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 , inclusive, como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del , 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1600,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ ERIK DNI N° del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Informática para Niños de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450.00.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 , inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/11/2013 y hasta el 29/10/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/10/2013 y hasta el 31/10/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ,



ALBERTO CLER DNI N° 10.855.440 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.920,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 , inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PIVA, CECILIA DNI N°17.818.133 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 , Tejido inclusive, como profesora de curso de Recrearte, en el programa Enviñon, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00-

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$960,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.250,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N°6.024.464 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, ERMINIA DNI N°28.933.556 del 01/11/2013 y hasta el



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

29/11/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive,

como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.500,00

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.240,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI N° del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.160,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ MARISOL, DNI N° 28.933.657 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Recrearte, en el Programa Envión, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ, VANESA DNI N° del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA ROMINA DNI N° 33.798.940 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA NOELIA PAMELA DNI N 36.628.432 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$675,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA MIRTA IRENE DNI N 10.211.636 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de COSTURA de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIOTI MARIA JOSE DNI N 38.431.258 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como profesor de YOGA de para adultos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-



ARTICULO 49° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Díaz Guillermo DNI N 27.167.577 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como Instructor de Electricidad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.800,00.-

ARTICULO 50° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Fernando Ariel Iribarren DNI N 29.827.506 del 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013, inclusive, como Instructor de Soldadura y plegado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.400,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Carlos Perez DNI N° 27.167.325 01/11/2013 y hasta el 29/11/2013 inclusive, como instructor de Pintura en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4900,00.-

ARTICULO 52° La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 53°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 54° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese-

DECRETO N° 5404/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5405/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SANDRA FABIANA STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA FABIANA STAFFIERI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. SANDRA FABIANA STAFFIERI, DNI N° 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°1131 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5406/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ADRIANA ELIZABET DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Adriana Elizabet Delgado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **ADRIANA ELIZABET DELGADO** DNI N° 16.737.267 domiciliada en M. Irigoyen 967 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7070 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5407/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ROLDAN PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Roldán Paula, DNI. 36.818.597 domiciliada en Ramos Mejía 670 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6267 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5408/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5409/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GINO MINUTA Y LA SRA. JULIA GUGLIELMINO

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Gino Minuta y la Sra. Julia Guglielmino para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Ángela Elvira Trefiletti, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 04/08/2012.-

Que los herederos, el Sr. Gino Minutta, DNI 34.214.060, y la Sra. Julia Guglielmino, DNI 29.038.111.

Que ante el fallecimiento del titular, es necesaria la reasignación de la adjudicación;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Gino Minutta y la Sra. Julia Guglielmino, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de los adjudicatarios el Sr. Gino Minutta, DNI 34.214.060, y la Sra. Julia Guglielmino, DNI 29.038.111 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 245- Parcela: 1 F.

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5410/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5900, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cinco mil novecientos (\$ 5900) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5411/13

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR NESTOR FABIAN AZCUNE, D.N.I. 22.600.593 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Néstor Fabián Azcune, D.N.I N° 22.600.593.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián Azcune, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble ubicado en Avda. San Lorenzo entre las calles Buchardo y Pirovano y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 88, Parcela: 11 D, de la Ciudad de Lincoln.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 3210/05, se reconocen los derechos posesorios del inmueble de referencia al Sr. Rafael Angel Larriaga.

Que el Sr. Larriaga suscribe Boleto de Compraventa con el Sr. Azcune en fecha 28/09/2006, respecto de dicho terreno, por el cual efectiviza la compra del mismo y que se adjunta y forma parte del presente.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Señor Néstor Fabián Azcune, D.N.I N° 22.600.593., sobre el inmueble ubicado en Avda. San Lorenzo entre las calles Buchardo y Pirovano y cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 88, Parcela: 11 D, de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5412/13

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO DE UN TERRENO MUNICIPAL

LINCOLN, 06 de noviembre de 2013

VISTO:

Presentación realizada por el Sr. Néstor Germán Cabrera y la Sra. Maria Delia Correa, solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación N° 4469/13;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 4469/13 al redactar el nombre del interesado en el considerando y en el articulado;

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el considerando del Decreto 4469/13 el nombre del “Sr. Néstor Germán Cabrera”, quien por error figura Néstor Germán Correa y en el Art. 1° corrija el nombre de la Sra. Maria Delia Correa, quién es mencionado en el mismo por error como “María Delia Cabrera”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5413/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 43/2013 para la Adquisición de: a) 20.000 unidades de Ladrillos block de 13x20x40.
b) 20.000 unidades de Ladrillos block de 15x20x40. La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado del solicitado es el siguiente:
\$ 372.000,00 (pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 02 de Diciembre del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 372.000,00 (pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos setenta y dos con 00/100.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

DECRETO N° 5414/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Octubre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5415/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de OCTUBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 1.000,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5416/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SCHROEDER GABRIELA, M.P. 114.566, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Schroeder Gabriela, DNI 25.726.987, M.N N° 114.566, para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalles”; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5417/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N°5418/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N°5419/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5420/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 97° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 06 de noviembre de 2013

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá el 97° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 97° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 97° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5421/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. FABIANA LETICIA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana Leticia Loza, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **FABIANA LETICIA LOZA**, DNI. N° 26.080.379, domiciliada Rivadavia 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5422/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA ANDREA CARRIZO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, DNI N° 25.035.290, domiciliada en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7674 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5423/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Fortín Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5424/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5425/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. EDUARDO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Molina, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO MOLINA**, DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4960, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5426/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ELBA NELBA LUNA

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Elba Nelba LUNA para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que la petición se halla fundada en razón de poseer una Cesión de Derechos a su favor, por parte de su madre la Sra. Juana Ermelinda SAMBOÑA, sobre el inmueble citado;

Que de acuerdo a las constancias que obran en la Dirección de Tierras dicho lote reconoce como ocupante a la Sra. Juana Ermelinda SAMBOÑA;

Que se ha efectuado el estudio social que corresponde a los efectos de determinar la ocupación del inmueble por parte de la solicitante, Sra. Elba Nelba LUNA;

Que dicha cesión ha sido realizada y firmada por las partes el 27/05/05, siendo la misma agregada al Expediente Interno N° 090/13;

Que por todo lo expuesto, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que la nueva ocupante disponga en el momento de escriturar, el correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Martín Irigoyen N° 1893, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la Sra. ELBA NELBA LUNA- DNI. 6.253.913.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se encuentra en esta ciudad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-39-72 como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 323- Parcela: 4 G.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, , Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5427/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 20 EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. JUAN MARCELO FERNANDEZ

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Juan Marcelo FERNANDEZ, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de una vivienda del Plan 20 ubicada en calle Brown N° 677 de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda pertenece al Plan 20 y se encuentra adjudicada a la señora ELBA NELVA LUNA según Decreto N° 488/84;

Que existe un Contrato de Cesión de Derechos de fecha 12/07/13 en el cual la Sra. Elva Nelva LUNA cede y transfiere los derechos y acciones posesorios que tiene sobre el inmueble al Sr. Juan Marcelo FERNANDEZ;

Que el estudio social da cuenta de la ocupación de la vivienda;

Que se ha procedido a regularizar las deudas municipales que gravan sobre el inmueble;

Que es necesario dictar el instrumento legal que reconozca a los titulares como propietarios del inmueble;

Que todo lo expuesto con anterioridad, consta en el Expte. Interno N° 99/13 en esta Dirección de Tierras;

Que evaluados todos los antecedentes, no existen impedimentos para dar curso favorable a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de una vivienda del Plan 20, ubicada en la calle Brown N° 677, de ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Juan Marcelo FERNANDEZ- D.N.I. N° 25.728.911.-

ARTICULO 2°: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra construida sobre un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 120- Parcela: 2 A Pte.- Plano 60-30-82 .-

ARTÍCULO 3°:. El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5428/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO GIAMBRUNI, GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA Y MARCOS EZEQUIEL LESCOANO.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 10/10/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a los señores MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO GIAMBRUNI -DNI N° 37.379.168 y GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA- DNI N° 32.066.781 para cumplir tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 14 de la escala de sueldos, y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/10/2013 hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor MARCOS EZEQUIEL LEZCANO- DNI N° 31.377.825 para cumplir tareas de mantenimiento en general en vestuarios, piletas y espacios verdes en el área del Natatorio del Parque Municipal General San Martín.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5429/13

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL PROFESIONAL LEONARDO ALEXIS RIBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de salud del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita el aumento de la carga horaria de 12 hs. a 24 hs. que cumple el odontólogo Leonardo Alexis Riba en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase a partir del 1º de Noviembre de 2.013, la carga horaria de 12 hs. a 24 hs. hs.semanales que cumple el odontólogo, LEONARDO ALEXIS RIBA N° 31.377.925 -DNI N° 25.690.806 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la planta temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5430/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. N° 11.212.084.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Agosto de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	\$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	\$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5431/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68.417 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE), AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB, DESTINADO A CONTRIBUIR CON LA ORGANIZACIÓN DEL RALLY FEDERAL QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2013

VISTO:

La competencia denominada Rally Federal, que se desarrollará en nuestra ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes; en la cual participa como organizador el Lincoln Automoto Club

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica del Lincoln Automoto Club, a fin de llevar adelante de la competencia precitada;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades requeridas por el evento;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y estos eventos han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 68.417 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE), al Lincoln Automoto Club, destinado a la organización del Rally Federal.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigente. Partida 5170 – Programa19.01.00 – Jurisdicción 1110101000.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5432/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Octubre 2013**, al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5433/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Octubre de 2013** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5434/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Octubre de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5435/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Octubre de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5436/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Octubre de 2013**, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5437/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de AGOSTO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1090
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2100
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1250
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$3833
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1820
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1250
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1000
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5438/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. JORGE LUIS SANDOVAL.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 013/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Jorge Luis Sandoval ha firmado el día 26/07/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D- Manzana: 324- Parcela: 3 A- Pda. Inmobiliaria: 25515- Plano 60-80-63, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Luis Sandoval- DNI N° 21.785.727, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N°5439/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5440/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MANCA LOREDANA, DNI 35.240.712.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, ajenas de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5292	Manca Loredana	35.240.712	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5441/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LADO NADIA, DNI 32.342.686.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormee se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3364	Lado Nadia	32.342.686	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5442/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO RODRIGUEZ, DNI N° 26.524.540.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Encargado Camping General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 31 de octubre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5462	RODRÍGUEZ FEDERICO	26.524.540	\$1.600 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5443/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ARIAS CLAUDIO, DNI 21.526.245.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Los Juegos BA 2013 Mantenimiento Pista Atletismo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormee se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2317	Arias Claudio	21.526.245	\$ 400,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5444/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL D'STEFANO RODOLFO VALENTINO, DNI 34.214.124.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Recreación y Deporte en la localidad de El Triunfo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3897	D`Stefano Rodolfo Valentino	34.214.124	\$ 800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5445/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF
- Administrativos

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de octubre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5446/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período y del 01 al 31 de octubre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	\$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5447/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 31 de octubre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N°5448/13

HACIENDO REFERENCIA AL DECRETO N° 5355/13.-

Lincoln, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

El Decreto N° 5355/13, Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Carrera de Mountain Bike;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto están contemplados los gastos que genera la puesta en marcha de la carrera de Mountain Bike, como así también la entrega de premios en efectivo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de premios en efectivo por importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) distribuidos de la siguiente manera: 1° 800,00, 2° 500,00, 3° 300,00, 4° 200,00 y 5° 200,00, al Director de Deportes Licenciado Martín Folcia, DNI N° 27.167.566.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02.00 - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°5449/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 11 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 38.663.209 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.150,00

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.050.00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/11/2013 y hasta el 31/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560.00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI N° 38.663.154 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO, MATÍAS JOSE DNI N° 35063453, del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS DNI N° 36.628.412, del 01/11/2013 y hasta el 30/11/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 15°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 16°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 17°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

DECRETO N° 5450/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MAUTINO GUILLERMO DNI. 14.382.332

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MAUTINO GUILLERMO DNI. 14.382.332 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 14.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 14, al Sr./a, MAUTINO GUILLERMO DNI. 14.382.332, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5451/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. SIMON CLAUDIO ALEJANDRO DNI. 16.603.282

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a SIMON CLAUDIO ALEJANDRO DNI. 16.603.282 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 12.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 12, al Sr./a, SIMON CLAUDIO ALEJANDRO DNI. 16.603.282, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5452/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BONETTI DIEGO DNI. 25.726.930

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BONETTI DIEGO DNI. 25.726.930 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 13.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 13, al Sr./a, BONETTI DIEGO DNI. 25.726.930, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5453/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LUCERO DIEGO DANIEL DNI. 27.167.460 Y LOPEPE ANDREA DNI. 30612.753

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LUCERO DIEGO DANIEL DNI. 27.167.460 Y LOPEPE ANDREA DNI. 30612.753 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 11.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 11, al Sr./a, LUCERO DIEGO DANIEL DNI. 27.167.460 Y LOPEPE ANDREA DNI. 30612.753, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5454/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BELLETTI RUBEN DNI 17.190.124

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BELLETTI RUBEN DNI 17.190.124 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 10.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 10, al Sr./a, BELLETTI RUBEN DNI 17.190.124, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5455/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. BEGUIRISTAIN SILVINA NOEMI DNI. 23.620.100

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a BEGUIRISTAIN SILVINA NOEMI DNI. 23.620.100 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 09.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 09, al Sr./a, BEGUIRISTAIN SILVINA NOEMI DNI. 23.620.100, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5456/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. STOLA EMANUEL DNI. 26.080.217

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 27/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a STOLA EMANUEL DNI. 26.080.217 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A., Manzana: 17b, identificado en croquis como Lote N° 08.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17b, identificado en el croquis como Lote N° 08, al Sr./a, STOLA EMANUEL DNI. 26.080.217, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 27/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5457/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. AVILA PAOLA VANESA DNI. 27.167.546

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 24/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a AVILA PAOLA VANESA DNI. 27.167.546 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 317.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 317, al Sr./a, AVILA PAOLA VANESA DNI. 27.167.546, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5458/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MARCHESIN JUAN MANUEL RAMON DNI. 22.051.279

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 24/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MARCHESIN JUAN MANUEL RAMON DNI. 22.051.279 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 287.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 287, al Sr./a, MARCHESIN JUAN MANUEL RAMON DNI. 22.051.279, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5459/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. STOLA CARMELO JOSE DNI. 27.167.509

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El acto de adjudicación designado y celebrado en la sede de esta Municipalidad de Lincoln con fecha 24/10/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en los vistos del presente, el Sr/a STOLA CARMELO JOSE DNI. 27.167.509 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 273.

Que el mencionado se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra 658, identificado en croquis como Lote N° 273, al Sr./a, STOLA CARMELO JOSE DNI. 27.167.509, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el acto realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor simbólico será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5460/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. CAPORALE WALTER DNI 17.776.154

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a CAPORALE WALTER DNI 17.776.154 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 71.

Que el Sr/a CAPORALE WALTER DNI 17.776.154 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 71, al Sr./a CAPORALE WALTER DNI 17.776.154 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5461/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MONTELEONE MARCELO OSCAR DNI 22.051.191 Y GIANNATTASIO GEORGINA DNI 26.524.661

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MONTELEONE MARCELO OSCAR DNI 22.051.191 Y GIANNATTASIO GEORGINA DNI 26.524.661 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 72.

Que el Sr/a MONTELEONE MARCELO OSCAR DNI 22.051.191 Y GIANNATTASIO GEORGINA DNI 26.524.661 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 72, al Sr./a MONTELEONE MARCELO OSCAR DNI 22.051.191 Y GIANNATTASIO GEORGINA DNI 26.524.661 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5462/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. MIGUEL VIRGINIA LORENA DNI 30.948.815 Y VILLOTA CARLOS JESUS DNI 33.348.620

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a MIGUEL VIRGINIA LORENA DNI 30.948.815 Y VILLOTA CARLOS JESUS DNI 33.348.620 resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 70.

Que el Sr/a MIGUEL VIRGINIA LORENA DNI 30.948.815 Y VILLOTA CARLOS JESUS DNI 33.348.620 se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 70, al Sr./a MIGUEL VIRGINIA LORENA DNI 30.948.815 Y VILLOTA CARLOS JESUS DNI 33.348.620 quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5463/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 16/09/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote N° 69.

Que el Sr/a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote N° 69, al Sr./a GANDINI SILVIA LORENA DNI 24.386.747 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/09/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)**.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5464/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1508, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5465/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRA. SILVIA MABEL ALVAREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Mabel Álvarez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) a la Sra. **SILVIA MABEL ALVAREZ**, DNI. N° 12.152.706, domiciliada Martín Irigoyen 1744, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



DECRETO N°5466/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5467/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RODOLFO CAYETANO ALUISE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodolfo Cayetano Aluise, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. **RODOLFO CAYETANO ALUISE**, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5468/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5469/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5470/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5471/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ERNESTO DAVID CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ERNESTO DAVID CEJAS ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ERNESTO DAVID CEJAS**, DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5472/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5473/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5474/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5475/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5476/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5477/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HORACIO ALBERTO CHEVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Horacio Alberto Chevez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3912, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5478/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta De Las Heras, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin empleo estable, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA DE LAS HERAS**, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5479/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5480/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5481/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5482/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5483/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5484/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRISENBURG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5485/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5486/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5487/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5488/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ELSA BEATRIZ MONASTERIO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Monasterio, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **ELSA BEATRIZ MONASTERIO**, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5489/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT** DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5490/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5491/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 11 de noviembre de 2013